



Sección Judicial

Remates

ÁNGEL EDUARDO FRAVEGA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber autos "Núñez Oscar Alberto s/ Incidente de Liquidación de bienes" (Expdte. N° 64178/2005), que el martillero público Ángel Eduardo Fravega (4745-1506), rematará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, A LAS 13 HS., en Alte. Brown N° 160, San Isidro, el 100 % del inmueble sito en Aimares N° 1086, de la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. H - Quinta 10 - Parcela 12, Matrícula Inmobiliaria N° 16.208, según acta de constatación fs. 527, "ocupado, habitado por quien manifiesta ser casero de la vivienda Sr. Florencio Vilches, se trata el bien de una finca, construida sobre un lote de terreno de 1.600 m2 (40 x 40) aproximadamente, de una construcción en mampostería que consta de un estar, cocina comedor, 1 dormitorio, 1 baño, hay una piscina y quincho, todo en buen estado de conservación". Título fs. 371/73. Deudas: fs. 588/91 Arba al 16/10/12 \$ 880,80. fjs. 254/63 al 31/5/10 Municipalidad de Moreno \$ 13.957. Base: \$ 190.000. Señala 30 % Comisión 5 % + IVA. Sellado aportes de ley al contado dinero efectivo y mejor postor en el acto del remate. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPC. Se debe suscribir el libro pertinente para posibilitar el ingreso al Salón de Remates de los posibles postores. No se podrá adquirir el inmueble en comisión. Exhibición: 7 y 10 de diciembre de 2012 de 13 a 16 hs. San Isidro, 20 de noviembre de 2012. María Teresa Petrone, secretaria.

C.C. 12.151 / dic. 5. v. dic. 11

HÉCTOR M. OJEDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, de La Plata, sito en Av. 13 e/ 47 y 48 de esta ciudad, hace saber en autos: "Fracchia Teresa Salvadora s/ Incidentes de realización de bienes" Expte. N° 32395, que el Martillero Héctor M. Ojeda (6105), Monotributista N° 20-11600951-0, rematará EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 15:45 HS., en Sala de Audiencias del ex Juzgado Civil N° 3, el 50% de un inmueble ubicado en calle 42 N° 982 entre 14 y 15, de la ciudad de La Plata. Nom. Catastral: Circ. I, Sec. K, Mzna. 769, Parcela 34, Partida: 37456, Matrícula: 124071, Base: \$ 132.420,33. Estado de ocupación: Ocupado por Juan José Suárez, DNI N° 8.103.073, Teresa Salvadora Fracchia, D.N.I. N° 12.291.717, y su hijo Juan Ignacio Suárez de 14 años, en calidad de propietarios del inmueble. Deudas en autos. El comprador deberá abonar en el acto de remate 30 % del precio como seña, Sellado 10 por mil y la constitución de domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento de tenerse por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC. Comisión: 5 % y el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Estado parcelario a cargo del comprador. Visitas: 17, 18 y 19 de diciembre de 11 a 12 horas. Consultas en el Juzgado o en oficinas del martillero calle 40 N° 778- Tel.: 0221-4214397 o 15-4008080. La Plata, 29 de noviembre de 2012. Eduardo Andrés Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.181 / dic. 6 v. dic. 12

JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 11 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el Mart. Jorge Emilio Correa Andrade (reg. 1533) rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en Bolívar 2958 de esta ciudad, un departamento de 34,31 m2 en calle Gascón 1554 6to piso "I" esta ciudad, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. E, Mz. 76b, Parc. 3, SParc. 62, Pol. 06-09. Matríc. 9686/62 de Gral. Pdón. Ocupado por Antonio Jiménez y María Victoria Pazos con contrato de locación vigente. Base \$ 19.395. Si no hay ofertas se efectuará una 2da. subasta el 17 de diciembre de 2012, misma hora y lugar, base reducida un 25 %, (\$ 14.547) y si no hay ofertas se efectuará una 3ra., sin base, el 19 de diciembre de 2012, misma hora y lugar. Al contado y mejor postor. Señala 10 % Com. 4 % cada parte más el 10 % de aporte prev.; 1,5 % sell., dinero efec. Los asistentes deberán identificarse al ingresar al salón de subastas. Deudas: Total expen. \$ 82.592,88 al 31/10/12, (\$ 30.608,46 cap., \$ 51.984,42 int.); Exp. Oct/12 \$ 347,83. Munic. \$ 28.323,10 al 31/10/11, O. Sanit. s/ deuda al 31/10/11 Inmob. \$ 852, al 28/10/11. Comprador no quedará desobligado por expensas que no se cancelen con producido la subasta, aún anteriores a la posesión, debe depositar el 100 % del importe consignado en el edicto, el pago de exp. deberá efectivizarse con antelación a la escritur. o inscrip. del bien. Libre de impuestos, tasas y contrib., a la posesión. No podrá cederse el boleto luego de la toma de posesión. Se exhibe el 12/12/12 de 11 a 12 hs. Remate en autos "Consortio Edif. Betania I c/ sucesores de Ponteriero Rodolfo y otra s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 9276). Mar del Plata, 28 de noviembre de 2012. Silvina Churruarín, Secretaria.

M.P. 36.269 / dic. 7 v. dic. 11

MÓNICA RIERA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la Martillera Sra. Mónica Riera. Reg. N° 2948, TE. 451-2722 / 492-2668, rematará sin base, al contado y mejor postor EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HS., en Bolívar N° 2958 (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) de la ciudad de Mar del Plata, los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder a los demandados Eladio Carlos Álvarez, Luis Aida Álvarez, Luis Vicente Bacca, Amanda Beatriz Introvado y Walter Oscar Introvado, como herederos de los accionados Haida Introvado, Carmen Amanda y Miguel Carlos Introvado en relación al acervo hereditario del causante Don Luis Introvado. Honorarios 10 % a cargo comprador mas el 10 % de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley. Todo en efectivo acto subasta. Para el supuesto de compra en comisión, deberá individualizar en el momento mismo de realización del remate el nombre del eventual comitente con lo recaudos legales establecidos, lo que deberá ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Venta decretada en autos "Mastromarino, Hugo c/ Introvado, Hayda y otros s/ Ejecución de Honorarios", Expte. N° 76.194. Mar del Plata, 29 de noviembre de 2012. Federico Font, Secretario.

M.P. 36.278 / dic. 7 v. dic. 11

CARLOS MIGUEL BRUNO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento

Judicial de San Isidro, comunica en los autos: "Baña, Héctor Remigio s/ Quiebra s/ Concurso Especial Promovido Por First Trurst of New York National Association" Expte. N° 37762, que el martillero Carlos Miguel Bruno, subastará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10,00 HORAS, en el Salón de Ventas del Colegio de Martilleros calle Brown 160, San Isidro, el 50 % del inmueble de propiedad del Sr. Héctor Remigio Baña, sito en Pinamar, con frente a la Av. Tres Carabelas entre las calles Fragata La Victoria y Nautilus y se identifica con un cartel de madera que dice Patagonia y carece de chapa municipal, designado como lote letra b., de la Manz. 135; nomenclatura catastral: Circ. 4; Sec. W; Mza. 9; Parc. 11; Matrícula 13.278 de Pinamar Pcia. de Buenos Aires, que adeuda a la Municipalidad de Pinamar la suma de \$ 64.417,80 al 27/08/2012; ARBA registra deuda de \$ 21.252,80 al 01/11/12, OSN sin deuda (fs. 619/20), y Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar Ltda. registra deuda de \$ 318,49 al 1/08/12. Del mandamiento de constatación surge que la propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Laura María Echegaray, DNI 26.815.232, su esposo Carlos Gabriel Maureira y sus cuatro hijas menores de edad, quien manifiesta que ocupa del inmueble la casa para caseros en calidad de encargada desde hace ocho años contratada por Hernán Baña y Pablo Cárdenas. Se trata de un inmueble compuesto de una casa principal distribuida en tres niveles, en cuya planta baja posee un amplio living, un comedor principal, comedor diario, cocina con muebles bajo y sobre mesada, toilette de recepción, dependencia de servicio con baño y garaje para dos autos. En el primer piso por escalera hay tres dormitorios con placard con dos baños y otro dormitorio con placard en suite con su baño, con amplio balcón terraza; también por escalera se accede a un tercer nivel donde se encuentra una sala de juego. En el contrafrente tiene una parrilla cubierta. Posee una casa para caseros con dos dormitorios, baño, cocina comedor, y un lavadero con ducha, distribuido en dos plantas, todo en el mismo estilo de construcción que la casa principal, con sus aberturas de maderas hechas a medida con postigos y herrajes de bronce, vidrios repartidos y cielo rasos de madera con vigas a la vista. Todo en buen estado de uso y conservación a pesar del estado de abandono que aparenta. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base \$ 350.000. Señala 10 % Comisión 2 % a cargo del comprador únicamente, Sellado de ley (0.5 %). Todo en dinero en efectivo o cheque certificado en el acto de la subasta, debiendo los asistentes exhibir cada uno como condición para ingresar al salón de remate y participar en la subasta la suma de \$ 15.000 o bien su equivalente en dólares, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 6.000. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPC, ni la cesión del boleto de compraventa, todo lo cual deberá constar en el edicto como condición de venta. Los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión, no así las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Exhibición: el 12, 13 y 14 de diciembre de 10 a 12 hs. San Isidro, 30 de noviembre de 2012. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

L.P. 115.763 / dic. 7 v. dic. 11

RICARDO ALBERTO NARI

POR 5 DÍAS - Juez Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, a cargo del Juz. Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata; hace saber que el Martillero Ricardo Alberto Nari, Reg. 1761, rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en Bolívar 2958 de M. del Plata, inmueble ubicado en Ruta 88 Km. 13, de Batán, Pdo. Gral. Pueyrredón, designado según Catastro como Circ. IV - Secc. M - Manz. 3 - Parcela 14. Dominio: Matrícula 180.678 (45), edificado sobre lote de 505 m2. Base de venta \$ 18.459,33. Al contado y al mejor postor. Seña 10 %. Honorarios 5 % a c/ comprador - Aportes previsionales 10 % s/ honorarios y sellado fiscal 50 % a cargo de c/pte. Si no hubiere oferentes, el bien se subastará el día 5-2-2013, con base de venta de \$ 13.844,50, y si tampoco hubiere postores, se rematará sin base el día 15-2-2013, en todos los casos mismo lugar y horario. El bien sale a la vta. en el estado de ocupación que surge del exped. de quiebra, esto es ocupado por el Sr. Ricardo Krauth, quien dijo ser inquilino y no acreditó carácter. La vta. se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones al momento de toma de posesión por el adquirente. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. De comprar en comisión, deberá exhibir poder especial otorgado al efecto. Asimismo se hace saber que está prohibido ceder los derechos y acciones del comprador en subasta. Admítense ofertas bajo sobre: Las que deberán ser entregadas en el Juzgado al menos dos días antes de la primera fecha de subasta, las que serán retiradas por el Martillero el día anterior.- Una vez abiertos los sobres, la mejor oferta superior a la base de venta, pasará a constituirse en la nueva base de venta. Los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto de subasta, a los fines de suscribir el boleto respectivo. Si así no fuere la subasta se realizará con la base indicada en este edicto. Los asistentes a la subasta deberán concurrir con D.N.I. Visita día 13-12-2012 y 19-12-2012, de 12 a 13 hs. Venta ordenada en autos Román Carlos Alberto su quiebra (pequeña) s/ Incidente de liquidación de bienes, Expte. N° 30.713/2010. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 12.333 / dic. 10 v. dic. 14

ROLANDO O. VALENTINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Rolón Ana Leo c/ Galeano Hércules y otro s/ Ejecución hipotecaria" Exp. N° 112.744 hace saber que el martillero Rolando O. Valentini (Reg. 1596), con domicilio en calle San Martín 2675 2° A, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 c/base \$ U\$S 160.000 o la cantidad de pesos moneda nacional- suficientes para posibilitar obtener en el mercado libre de cambios la referida cantidad de divisas norteamericanas al tipo vendedor al momento del efectivo pago el inmueble sito en calle Matheu 4419 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 382. Sin ofertas se realizará una 2da. el 04/02/2013 c/base \$ U\$S 120.000 y de persistir una tercera el 18/02/2013 sin base, TODAS A LAS 13:00 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. 6; Secc. C; Mza. 265i; Parc. 7b, Matrícula N° 56948, del Partido de General Pueyrredón, superf. 405 ms. cdos. y demás datos en autos. Seña: 10 %, Comisión: 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador (Art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 -texto según Ley 14.085-); anticipo de sellado: 0,6 % cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Visita: 19/12/2012 de 10:00 a 11:00 hs. Informes Mart. Tel: 495-0615/155-490421. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2012. Félix Adrián Ferrán, Secretario.

M.P. 36.280 / dic. 10 v. dic. 12

CARLOS ALBERTO OZAFRÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, hace saber que en autos N° 62.244, el

Martillero Carlos Alberto Ozafrán venderá en pública subasta EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 9 HS., en Mitre 470 de Pergamino, dos inmuebles ubicado en el Partido de Pergamino, Pueblo de Juan Anchorena, Estación Urquiza, identificados catastralmente de la siguiente manera: 1) Circ. V; Secc. A; Mza.27; Parc. 6 c.; Matrícula 4569; Partida 53.147. Base: \$ 7.910,66. Deudas: Tasas municipales \$ 5.304, al 2/10/12. ARBA \$ 131,80 al 2/10/12. 2) Circ. V; Secc. A; Mza. 19; Parc. 7 e; Matrícula 32815; Partida 54.802. Base: \$ 39.717,32. Deudas: Tasas municipales 6.120,16 al 2/10/12. ARBA \$ 442,30. Condiciones: Al contado. Seña 10 %. Comisión 3 % a cada parte, más 10 % de Aportes Jubilatorios e IVA sobre la comisión. Sellado 1 %. Estado de ocupación: Según mandamientos de constatación de fs. 84 y 92, ambos inmuebles son terrenos baldíos libres de ocupantes. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y los que se generen hasta el momento de escriturar, como así también los gastos de escrituración, serán a cargo de la parte compradora. Las deudas ut-supra informadas son a título informativo. Visitas: 12 de diciembre de 2012 de 10 a 12 hs. Pergamino, 29 de noviembre de 2012. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 115.757 / dic. 10 v. dic. 12

PATRICIO A. WARD

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en autos "Gómez de Saravia, Almancio Jorge c/ García, Carlos José y Aguirres, Ma. Cristina s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 68.989 el martillero Patricio A. Ward, Leg. N° 905, T° III, F° 156 del CMD, rematará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE A LAS 15 HS. en la sala de audiencias del ex Juzgado Civil y Comercial N° 3, de La Plata, departamento judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48, ciudad de La Plata, el siguiente inmueble: Ubicado en calle 32 entre las calles 1 y 3 de la ciudad de General Belgrano, N.C: Circ. I, Secc. D, Quinta 54, Manz. 54-b, Parc. 2, Part. 4815, Mat. N° 9337 (036). Base \$ 36.302. Adeuda: Impuesto Inmobiliario \$ 8.909,50 Fs. 184 (al 17/11/2010). Impuesto municipal \$ 3.356,28. Fojas 161 (al 20/09/2010). Aguas: No posee deuda- Fs. 174. Ocupado por María Cristina Aguirres, en calidad de propietaria- fs. 214/215. Seña 10 %. Comisión 3 % cada parte y 10 % en concepto de aportes sobre el total de la comisión a cargo del comprador Timbrado Fiscal 1 %. Quienes se presenten en el acto de la subasta en calidad de apoderados deberán acreditar su personería frente al Martillero y antes de comenzar las ofertas. No se admitirá la compra en comisión ni cesión de boleto de compra venta. A los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art. 6 Dec. 1.736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Día de visita 14/12/2012 de 9 a 11 hs. Para mayor información dirigirse al Martillero. tel: 02243-453184 o 02241-15-672366. La Plata, 5 de diciembre de 2012. María Soledad Álvarez, Secretaria.

L.P. 115.952 / dic. 11 v. dic. 13

MARÍA ELENA SETRINI

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 5 de Quilmes hace saber que la Martillera María Elena Setrini (Col. 680 CMQ) rematará ad corpus EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en H. Primo N° 277 de Quilmes, el inmueble sito en Warnes N° 299 entre Marcos Paz y Mar Chiquita de Libertad, Pdo. de Merlo, Nom. Cat: Circ. I, Secc. S, Mza. 75, Parc. 18. Mat. 40.985, tratándose de casa prefabricada de 90 m2. aprox. emplazada sobre lote de 10 ms. de frente por 57,87 mts. de fondo, ocupada por Marinelli Elizabeth Mónica y flia. Base \$ 32.000. Seña 10 %, Comisión 3 % Ap. Ley, ITI 1,5 % y Sellado 1 % todo en efectivo, al contado y al mejor postor. Exhibición 14/12/2012 de 13 a 14 hs. Deudas obrantes en autos: ARBA \$ 2.778,40 al 27/9/12, Municip. \$ 21.043,01 21/11/12, Agua sin servicio/sin deuda. Los concurrentes además de registrarse como es habitual con documentos de identidad, deberán exhibir en efectivo o depósito en la cuenta de autos o cheque certificado el 15 % de la base (es decir \$ 4.960.-). Los compradores deberán abonar los saldos de precios dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta.

de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de las ventas por culpa de postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (Art. 585 CPCC). Gastos de escrituración a cargo del comprador remate ordenado en autos Monardo María c/Paz Cristina E. y otro s/Cobro de alquileres Exp. N° 5.489. Quilmes, 4 de diciembre de 2012. Paola L. Perdiguero, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.876 / dic. 11 v. dic. 13

JORGE A. ORELLANO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. Com. N° 13, Sec. Única del Depto. Jud. de Mar del Plata hace saber que el Martillero Jorge Arturo Orellano, T° III F° 354 CMMDP, rematará en Bolívar N° 2958 de MDP (Col. Mart.) inmueble ubicado en Calle 17 N° 1551/53 de Miramar, ocupado según mand. de const. del 4/06/12, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10 HS., con una base de \$ 144.711,55.; de no existir postores se realizará una segunda subasta el día 7/03/13 a las 10 hs., con una base de \$ 108.544,50. Y de persistir la inexistencia de ofertas se subastará el día 21/03/13, a las 10 hs. sin base. Seña: 10 %; Sellado: 0,5 % y Honorarios: 5 % solo parte compradora con más el 10 % aporte previsional contado en efectivo en el acto de la subasta. Nom. Cat.: Cir. I; Sec. A; Manz. 94; Parc. 8; Part. 2.648; Matrícula 11.133 de Gral. Alvarado (033); Sup. Total: 749 mts. 9.560 cms. cds; Deudas: O.S. y Munic. \$ 4.233,32. al 08/08/12. Rentas: \$ 12.451,20 al 14/06/12. Venta ordenada libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y si compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto de la subasta, bajo apercibimiento. Queda prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta (Art: 133 CPC y Art. 582 CPC - Ley 11.909). Autos: "González, Benito y ots. c/ Masvel Lahitte, Alicia s/ Concurso Especial" Exp. N° 23.908. Visita: 20/02/13 de 10 a 11 hs. Informes al Martillero Jorge Arturo Orellano: 12 de Octubre N° 3193 P.A. de MDP, Te: 480-2312. Mar del Plata, 15 de noviembre de 2012. Dr. Federico Font, Secretario Subrogante.

M.P. 36.311 / dic. 11 v. dic. 13

LILIAM DE MIRANDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Quilmes, hace saber que la martillero Liliam De Miranda, subastará EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en Sala de Remates colegio de Martilleros y Corredores Calle Humberto Primo N° 277 Quilmes, el 100 % del inmueble sito en calle Alem N° 717 de Bernal, Matrícula 4701 (86). Nom. Cat.: Circ. II, Sec. K. Manz. 64, Parc. 7, Superficie total según título 346,32 m2. Ad-corporis. Condición de venta: contado y mejor postor. Desocupado. Mediante ofertas válidas bajo sobre cerrado y posterior mejoramiento de las mismas, las que serán recepcionadas bajo recibo que será suscripto por la Actuaría o Auxiliares Letrados del Juzgado, hasta 48 hs. antes del día fijado para su apertura, imponiéndosele sello de cargo cruzado en la solapa y deberán contener en su exterior carátula del juicio, nombre del oferente, nombres y apellido completos, profesión, estado civil, edad, número y tipo de documento de identidad, domicilio real y constituido dentro del radio asiento del juzgado, fotocopia del D.N.I.; C.U.I.T. o C.U.I.L., y si fuera una sociedad fotocopia del contrato social y de los instrumentos que acrediten su personería y denunciar y acompañar fotocopia del C.U.I.T. y adjuntar boleto de depósito correspondiente a la garantía de la oferta, es decir del 30 % de la base, que es de \$ 1.146.000, con más el 5 % de comisión y el 1 % del sellado de ley, depositados en la cuenta N° 517594/7 del Banco de la Pcia. de Bs. As. Sucursal Quilmes Centro en dinero en efectivo a la orden del infrascripto como perteneciente a los autos donde se decreta la venta. Se aceptará una sola persona por oferta y el importe depositado será restituido a las ofertas no adjudicadas, en el plazo de 72 hs. dictada la resolución de adjudicación, previa petición por escrito del interesado, mediante libramiento de giro judicial. En ningún caso ese importe devengará intereses ni actualización alguna. La apertura de los sobres la efectivizará la Enajenadora, antes de comenzar el mejoramiento de las ofertas, controlando el contenido de las mis-

mas, para saber si están correctos los requisitos exigidos, y se labrará un acta, individualizando la de mayor valor, y certificando el cumplimiento de la garantía, siendo la resolución inapelable, en caso de empate prevalecerá la oferta que hubiere sido presentada con antelación. La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones en las que se realiza la venta, no teniendo derecho a formular objeciones con posterioridad a la emisión de la oferta. Al acto de mejora de ofertas, solo se permitirá el acceso a las personas que hayan hecho sus ofertas en condiciones de poder mejorarlas. Luego que la Enajenadora mencione el monto de la oferta más alta en sobre cerrado, llamará a los presentes a la mejora de la misma, debiendo cada postura superar por lo menos el 1 %, terminando por adjudicar el bien a la oferta mayor, el adjudicatario deberá abonar a la Martillero, la diferencia que exista entre el dinero depositado en cuenta bancaria y el que corresponda por los conceptos mencionados anteriormente de acuerdo a la nueva y superior oferta. Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el adquirente deberá integrar el saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Los gastos de constitución de estado parcelario y escritura traslativa de dominio, estarán exclusivamente a cargo del comprador. No se acepta cesión de boleto y la compra en comisión solo de acuerdo al Art. 582 del C.P.C.C. Exhibición: 30/12/12 de 11 a 13 hs. Autos "Rodados Industriales Argentinos S.A.I.C. s/ Incidente de realización de bienes", Expte. 17.530. Quilmes, 4 de diciembre de 2012. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

C.C. 12.454 / dic. 11 v. dic. 17

RICARDO SÁNCHEZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nac. de 1° Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula Hualde, Secretaría N° 17 a cargo del suscripto, sito en M. T. de Alvear N° 1840 Piso 4° de la C.A.B.A., hace saber la subasta ordenada en autos "Goamko S.R.L. s/Quiebra s/ Incidente de subasta de cochera (Argentina "III", U.F. 202)" Expte. N° 102.575, que el martillero Ricardo Sánchez, CUIT 20-18470790-0 monotributo www.rematexremate.com/rs rematará EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 09:45 HS., en Jean Jaures N° 545 Capital Federal ad corpus, al contado, en efectivo y mejor postor en el estado en que se encuentra y se exhibe los días 21 y 22 de diciembre de 2012 de 15:00 a 17:00 hs., el inmueble con destino a cochera con una capacidad aproximada de 80 estacionamientos semi cubierta por sector, regido bajo el régimen de Ley 13.512 y corresponde a la unidad funcional N° 202 ubicada en el sector del consorcio denominada "Argentina III" con entrada única por pasillo de 4.07 mts. sobre la calle Mendoza S/N entre las calles Rincón y Brandsen situada a 8 cuadras de la altura 2200 de la Av. Brig. Juan Manuel de Rosas (Ex Av. Pcias. Unidas) y 200 mts Ferrocarril Estación San Justo de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. As. Con una superficie total de 1799 mts2 según título obrante en autos, siendo su estado de conservación óptimo, no observándose en su piso rajadura alguna, como así también en los muros de medianera que cercan al mismo. Ocupada por algunos automotores. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección M, Manzana II, Parcela 3p, Subparcela: 00-202 Plano PH: 70-302-98 Matrícula: 124208 propiedad de la fallida CUIT 30-64855963-8 la que será ofertada con una base de quinientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 562.500) seña: 30 % (la que se podrá abonar con cheque certificado a la orden del banco de la Ciudad de Buenos Aires), arancel de subasta: 0.25 % Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en C.A.B.A. y depositará el saldo de precio y el I.V.A. del 10,50 % sobre el precio de venta dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales como perteneciente a estos actuados sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (Art. 584 Cód. Proc.). En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, las que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con la preferencia que corresponda; y, las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Queda prohibida la compra en

comisión y/o cesión del boleto de compra y venta. Asimismo y para el caso en que quien realice la última oferta lo haga en representación de un tercero, dispónese que deberá exhibir el respectivo poder en ese mismo momento, bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y -en su caso- hacerlo responsable de los eventuales perjuicios que pudiera haber ocasionado su accionar. La posesión se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. En cuanto a la transmisión, dispónese que el eventual adquirente podrá proceder a efectuar la inscripción del inmueble a su favor por testimonio dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio, en consecuencia, la escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. Arts. 582 y 586) mediante el escribano que el mismo proponga o por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el plazo indicado en el párrafo precedente, corriendo por exclusiva cuenta del comprador todos los gastos que la transferencia del inmueble irrogue cualquiera sea la modalidad que se adopte. El bien se enajenará en el estado en que se encuentran, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2012. Firmado: Dr. Claudio F. Marjanovic Telebak, Secretario.

C.C. 12.429 / dic. 11 v. dic. 12

RICARDO NÉSTOR NONTALA

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Raúl Eduardo Garros, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Ricardo Néstor Nontala, Reg. 1091, rematará EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 13 HS., en Bolívar 2958 de Mar del Plata: Derechos y acciones (personales, no reales) que le corresponden al fallido derivados de los boletos de compra venta cuyas fotocopias certificadas obran a fs. 131/132 y 174/176 referidas a los siguientes inmuebles de Mar del Plata: a) Génova N° 8495, Circ. VI, Secc. H - Manz. 5 3-z-Parcela 21. Dominio: Matrícula 240.305 y b) Vértiz N° 8245/63 Circ. VI - Secc. K - Manz. 128 - Parc. 9-a. Dominio: Matrícula 122.625. Bases de venta: a) \$ 41.088. Y b) \$ 67.948,67. respectivo al contado. Seña 10 %, Honor. 5 % a cargo del comprador, con más 10 % s/ honor. por ap. previsionales, en efectivo en el acto del remate. De no existir postores, se rematará el 4-2-2013, con bases de a) 30.816.- y b)-\$ 50.961,51. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base el día 14-2-2013, en todos los casos mismo lugar y horario. El adquirente deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que está prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: día 17-12-12, en calle Vértiz 8245 de 11 a 12 hs. y Génova 8495 de 12 a 13 hs. Venta ordenada en autos caratulados: Murialdo Miguel Ángel su Quiebra, Expte. N° 65.161. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2012. Maximiliano J. Villalba, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.412 / dic. 11 v. dic. 13

ROBERTO MÁXIMO MARTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1 del Dto. Judicial de Morón a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h) , Secretaria Única, comunica en autos caratulados "Spinelli Héctor José s/ concurso preventivo" Expte. 51512, que el martillero Roberto Máximo Marti rematará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10 HS., en Av. Rivadavia 17927 de Morón, el automotor marca Peugeot 504/SRX mod.1993" dominio VNW898, motor nro. 934015, chasis Nro. 5317305. Sin base, Seña 10 %, Comisión 3 % c/parte, sellado 1 %. Todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Deudas: patentes \$ 9586,51 CABA al 27/03/11. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado. Exhibición: 14 de diciembre de 2012, de 15 a 16 hs., en Alessandri 819 Morón, pcia. Bs. As. Hácese saber, que tratándose de un proceso de quiebra, el edicto será abonado al momento de la distribución final y de existir fondos en autos. En caso de compra en comisión, el comprador, deberá indicar el nombre del comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos en los términos del Art. 582 del CPCC. Para mayor información, los interesados podrán compulsar el expediente en los estra-

dos del juzgado. Por mandato de su señoría, firmado y sellado en la sala de mi Público despacho. Bs. As., 29 de noviembre de 2012. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

C.C. 12.361

JORGE O. MUSSINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Público Jorge O. Mussini T°III, F° 138, CMBB, designado en autos "Epherra María Cristina s/Concurso Preventivo -hoy quiebra - Expte. N° 38372 , subastará EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros, sito en Casanova N° 82 de Bahía Blanca, inmueble con todo lo plantado al adherido al suelo sito en calle Estomba 135/143. Bloque A, piso 12 Dpto. A, cuya nomenc. Catas., es Circ. I; Sec.: A; Maza. N° 41; Parcela: 20-d; Subp. 133 (políg. 17-04) Partida N° 103.412, Matrícula N° 9617/133 (007) partido de Bahía Blanca. Base \$ 257.709,16. Ocupado por la fallida e hija. Admitanse las posturas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en Secretaría hasta dos días antes a la fecha de la subasta a fijar por el martillero, en un sobre cerrado debiendo contener en su interior un escrito con indicación del nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, constitución de domicilio dentro del radio del juzgado -bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado-, firma, precio ofrecido y la boleta de depósito que acredite el íntegro pago en la cuenta de autos de la seña consistente en el 10% del precio ofrecido, del 5% de comisión martillero con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Todos los sobres cerrados que se presenten deberán ser reservados en Secretaría y no serán agregados al expediente. Ante igual monto ofrecido, se dará prioridad a la postura presentada con anterioridad en Secretaría según fechador electrónico impuesto a cada sobre. Ante posturas de idéntico monto presentadas en igual horario, se realizará sorteo ante la Actuaría en la audiencia que se fija el 14 de diciembre 2012 a las 09,30 hs, a fin de determinar cuál habrá de ser tenida como prioritaria, y a la que deberá indefectiblemente concurrir el martillero interviniente para hacerle entrega de todos los sobres cerrados que se hayan presentado. Conforme lo dispuesto por el Art. 212 de la LCQ, se dispondrá la apertura de los sobres cerrados por el martillero en el acto del remate. Los postores bajo sobre no tienen la necesidad de asistir al acto del remate, valiéndose su oferta en los términos que se haya presentado en Secretaría. La postura bajo sobre más alta, anterior y prioritaria, servirá como base para la subasta, debiendo el martillero aceptar mejores ofertas a partir de ella. En caso de no existir en el remate una oferta este mayor postor bajo sobre aunque el mismo no se encuentre presente en el acto del remate, debiendo el martillero suscribir el solo el boleto de compraventa y adjuntarle al mismo el escrito y la documentación de la referida postura oportunamente presentada en Secretaría. Los postores bajo sobre podrán -si así lo desean- asistir al acto del remate y pujar en la subasta por un precio mayor al ofrecido en su postura bajo sobre presentada en Secretaría. Si resultara adquirente uno de estos postores, pero por un precio mayor al de su postura presentada bajo sobre, deberá integrar en el acto del remate la diferencia de la seña, comisión, sellado y aportes correspondientes. Quienes realicen ofertas bajo sobre y no resulten adquirentes, podrán reclamar la devolución de lo depositado, por escrito en Secretaría, lo que será resuelto sin mayor trámite que la constatación de no haber resultado adquirente en la subasta. Todos los interesados en asistir al acto del remate deberán presentarse a la misma con documento de identidad, Libreta Cívica o de Enrolamiento, o cédula de identidad de la Policía Federal, documentación que habrán de exhibir para poder ingresar al recinto. Comprador abonará al contado; 10 % de seña, 1 % sellado Boleto, 5 % comisión, 10 % en concepto de aportes previsionales (Art. 54 in fine Ley 10.973), y diferencia de seña si fuera necesario, todo al contado y en efectivo acto de subasta. Reconoce deuda por expensas de \$ 21965,81; abona por expensas a Feb/ 2012 \$ 628,76 por mes; prohíbese la compra en comisión; prohíbese la cesión del boleto de compraventa. Saldo de precio a la aprobación de la subasta. Los interesados podrán revisar el inmueble el día 17 de diciembre de 2012 desde las 11,45 hs., y hasta las 12,45 hs. Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 CPCC.). Bahía Blanca, 4 de diciembre de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 12.360 / dic. 11 v. dic. 17

FE DE ERRATAS

En la ediciones del 6, 7 y 10 de diciembre de 2012, donde se publicó el edicto L.P. 115.632 correspondiente a los autos "Valiente, Stella MARIs en su carácter de administradora del acervo hereditario de don Sergio F. Aiatta c/ Bugallo, Ricardo Ramón y Otra s/ Concurso especial" se deslizó un error de imprenta, donde dice "... rematará EL DÍA LUNES 12 DE DICIEMBRE..." debió decir "... rematará EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE..."

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ANTONIO BALBUENA, con último domicilio en Fragata Trinidad 1856 de la localidad de Villa Verde, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2414, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de noviembre de 2012. San Isidro, 21 de noviembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 119 y 126, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Luis Antonio Balbuena, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.150 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NELSON ALFREDO GALBÁN, DNI N° 23.705.151, con último domicilio en la calle Yerbal N° 470, dúplex 178 de la localidad Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin ponerse a derecho en la presente causa N° 2342 que se le sigue por el delito de Violación de domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de noviembre de 2012. Por recibido, agréguese. En atención a lo informado por la Comisaría interviniente, remítase la presente causa a Defensoría a fin de lograr la comparecencia del encausado en el término de siete días bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. A fin de darle celeridad al trámite de la presente, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria." Secretaría, 13 de noviembre de 2012.

C.C. 12.147 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO DANIEL COMESAÑA, DNI N° 12.949.204, con último domicilio en la calle Nogoyá 612, piso 1° de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3362 que se le sigue por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de

noviembre de 2012. No habiendo comparecido el encausado, suspéndase la audiencia dispuesta para el día de la fecha. En atención a lo informado por la Comisaría interviniente, remítase la presente causa a Defensoría a fin que en el término de siete días logre la comparecencia del encausado. A efectos de darle celeridad a la presente, intímese al nombrado por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria." Secretaría, 14 de noviembre de 2012.

C.C. 12.146 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 969/08-3066 caratulada: "Yango, Esteban s/ Encubrimiento en Moreno", (IPP N° 226.981, UFI N° 9 Departamental), notifica al nombrado MATÍAS ESTEBAN YANGO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de noviembre de 2012. Por recibido el Incidente de Ejecución N° 00556/09, agréguese por cuerda a la presente, dejándose debida constancia de ello en el Libro de trámite pertinente y atento a lo que surge de fs. 10, del referido Incidente, cítese al imputado Yango a primera audiencia notificándosele por edictos intímándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez" Mercedes, 22 de noviembre de 2012.

C.C. 12.145 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a AXEL WILBER RAMOS AYRA, con último domicilio en Av. Constituyentes 2338 Fondo de la localidad de San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2433, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2012... En atención al informe policial obrante a fs. 86, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Axel Wilber Ramos Ayra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Ante mí: ..." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 13 de noviembre de 2012.

C.C. 12.143 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.120/09(Sorteo N° 2498/09 e I.P.P. N° 2VL 16556), caratulada "Catanzaro Élda Beatriz s/ Estafa", en los términos del Art. 129 del C.P.P., se notifica a ÉLIDA BEATRIZ CATANZARO, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de mayo de 1949 en Capital Federal, hija de Juan Carlos y de Catanzaro, con DNI N° 5.945.261, domiciliada en Valenzuela 3155, 10 "D" de la localidad de Florida, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 6 de agosto de 2012. Previo a resolver lo manifestado por las partes a fojas 188/189 y fs. 191, intímese a Élda Beatriz Catanzaro a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librense edictos y notifíquese a la Defensa Oficial. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaría, 14 de noviembre de 2012. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 12.142 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra.

María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 3.511/11(Sorteo N° 2434/2011 e I.P.P. N° PI/8883), caratulada "Moreyra Martín Juan .Robo", instruida por el delito de Robo, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MARTÍN JUAN MOREYRA, de estado civil soltero, quien refiere poseer DNI 36.776.980, de ocupación changarín, nacido el 26 de enero de 1992, en la localidad de Pilar, de nacionalidad argentina, con último domicilio en Chaco 1860 del Barrio Vicente López de la localidad de Pilar, hijo de Oscar Moreyra y de Teresa Aredondo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 18 de septiembre de 2012. Teniendo en cuenta que el Sr. Martín Juan Moreyra, no reside más, en el domicilio oportunamente denunciado -ver fs. 155- y ante la imposibilidad de dar con el paradero del nombrado -ver fs. 209 y 211-, intímesele estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y encomendar su comparendo o detención según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). A tal fin librense edicto, y notifíquese a la Defensa. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaría, 14 de noviembre de 2012. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.141 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO ALFONSO COCA, con último domicilio en Alfredo Palacios 2244 -Grand Bourgade la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2485, que se le sigue por Uso de Documento o Certificado Falso o Adulterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de noviembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 72, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sergio Alfonso Coca, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP)" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaría, 19 de noviembre de 2012.

C.C. 12.140 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO RODOLFO LIMA, con último domicilio en San José 1482 de la localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2504, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de noviembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 70, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Leonardo Rodolfo Lima, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 14 de noviembre de 2012.

C.C. 12.139 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a

MATÍAS SEBASTIÁN ROSSI, causa original N° 702/12 (Orden interno 2598), con fecha 30 de octubre de 2012, se condenó a Matías Sebastián Rossi (fs. 206/210) a la pena de 4 (cuatro) años de prisión y multa de \$ 225 con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -en dosis fraccionadas directamente para el consumo- (art. 5 inc. c y 34.1° de la Ley N° 23.737, modificado por Ley N° 26.052 y Art. 1 Ley Provincial N° 13.392). No se declaró reincidencia. La resolución no fue recurrida. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 211. Con fecha 24 de diciembre de 2011 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1/2); la misma, con fecha 26 de diciembre de igual año se convirtió en detención (fs. 32/33); finalmente, el 11 de enero de 2012 se convirtió la detención de mentas en prisión preventiva (fs. 62/66). El causante no recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente la pena vencerá el día 23 de diciembre de 2015. Los datos personales del causante Matías Sebastián Rossi, son DNI 35.868.123, nacido el 22 de febrero de 1991, hijo de Fabio Rossi y de Fabiana López, con domicilio en calle Belgrano N° 356 de Pigüé, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 12.130 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Ernesto M. Bouilly, comunica que en el marco de los autos "Mainetti Graciela Mary y ot. c/ Mesa Juan Carlos s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 61728) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "1°) Proceso "Mainetti Graciela Mary y Ot. c/ MESA JUAN CARLOS s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 61728: Rechazar la demanda interpuesta por Ezequiel Carrizo y Ramón Alfredo Carrizo contra Juan Carlos Mesa y la aseguradora Boston Compañía Argentina de Seguros S.A. a quienes absuelvo de la misma. Las costas se imponen a los actores que resultaron vencidos (Art. 68 del C.P.C.). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que la presente se encuentre firme (Arts. 21 y 22 del Dec. Ley N° 8.904). 2°) Proceso "Moreira Germán Pascual y Ot. c/ Meza Juan Carlos s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 62276 rechazar la demanda interpuesta por Germán Pascual Moreira y Alejandro René Loyola contra Juan Carlos Meza y la aseguradora Boston Compañía Argentina de Seguros S.A. a quienes absuelvo de la misma. Las costas se imponen a los actores que resultaron vencidos (Art. 68 del C.P.C.). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que la presente se encuentre firme (Arts. 21 y 22 del Dec. Ley N° 8.904). Regístrese y notifíquese por cédula a librarse por Secretaría (Art. 483 del C.P.C.). Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos de los demandados resultan: Juan Carlos Mesa, con último domicilio conocido en Fragata Heroína N° 2019, Barrio Villa Verde de Pilar. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario Resumen de Pilar, sin cargo y sin perjuicio del reintegro del importe correspondiente en su oportunidad. Hágase saber que, a título de colaboración, los diarios deberán arbitrar los medios necesarios a fin de acreditar en autos la efectiva publicación de los edictos ordenados, en el término de cinco días. San Isidro, 23 de octubre de 2012. Ernesto Marcelo Bouilly, Secretario.

C.C. 12.129 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, notificar a través del Boletín Oficial y por el término de cinco días, a JUAN EVANGELISTA SALAS JAIMEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1239/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Uso de Arma Tentado y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de agosto de 2012. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPPr). Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Juan Evangelista Salas Jaimez mediante el veredicto y sentencia dictado en fecha 16 de junio de

2004 y su posterior pronunciamiento de fecha 10 de julio de 2012; cuando se lo condenó a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas en orden a los delitos de Robo agravado por el empleo de arma en grado de tentativa, en concurso real con privación ilegítima de la libertad agravada; en concurso real con tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal y a la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el empleo de arma en grado de tentativa en concurso real con privación ilegítima de la libertad agravada, en concurso real con tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal, omnicompreensiva de la presente y de la impuesta en la causa N° 225/U; del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de sentencia letra "V" de Capital Federal (cfr. fs. 769/777) en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1239/1. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Juan Evangelista Salas Jaimez en el marco de la causa N° 1239/1 fue aprehendido el día 8 de octubre de 1999 (fs. 1/2) permaneciendo en igual situación hasta el día 14 de enero de 2002 (fs. 5/7 y 13 del incidente excarcelación). Que el día 7 de octubre de 2001 cumplió dos años en detención, mientras que desde el 8 de octubre de 2001 hasta el día 14 de enero de 2002 cumplió tres (3) meses y siete (7) días, tiempo que por aplicación del Art. 7° de la Ley N° 24.390 deberá computarse como de seis (6) meses y catorce (14) días. Asimismo, en fecha 7 de diciembre de 2005 (fs. 794/795) el justiciable fue nuevamente detenido, permaneciendo en igual situación hasta el día 22 de junio de 2007 (fs. 74 del incidente de excarcelación) por lo que cumplió un (1) año, seis (6) meses y dieciséis (16) días, tiempo que por aplicación del Art. 7° de la Ley N° 24.390 deberá computarse como de tres (3) años, un (1) mes y dos (2) días. Por otra parte, conforme surge de fs. 761/762 el justiciable permaneció detenido en la causa N° 225/U/V por el término de dos (2) meses y doce (12) días. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Juan Evangelista Salas Jaimez venció el día 23 de abril de 2007. Secretaría, 22 de agosto de 2012. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 95,00) noventa y cinco. Secretaría, 22 de agosto de 2012. Banfield, 22 de agosto de 2012. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPPr). Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. Secretaría, 17 de octubre de 2012. Juan Miguel Etchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.122 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2012. Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos de la encausada Sosa, María Elena, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a SOSA MARÍA ELENA, a fin de ser notificada del auto dictado a fs. 482/483, a cuyo fin se transcribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo: "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2012. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa y sobreseer a Sosa María Elena, por los motivos supra expuestos. Rigen los Arts. 162 en función del Art. 42, 62 inc. 2° y 67 del C.P. y Art. 341 del C.P.P. II. Regístrese, notifíquese y Comuníquese. III. Archívese". Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2012. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria".

C.C. 12.121 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JOSÉ DE LOS SANTOS INSAURRALDE RAMÍREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: apodo No posee, de 43 años de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Paraguayo, hijo de Hermenegildo (F) y de Claudia Ramona Ramírez (F), nacido el 04 de abril de 1969, en San Ignacio, Misiones (Paraguay), de profesión Albañil, y con último domicilio conocido en Pampa N° 634 Quilmes, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a

estar a derecho en la causa N° 3788, caratulada Insaurrealde Ramírez José de los Santos s/ Infracción al Art. 72 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 56/57, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 59, cítese por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante Secretaria actuante". Secretaría, 13 de noviembre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.120 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 1845 (I.P.P.N° 753.225), caratulada Ríos, José Luis s/ Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas (J. Gtías. N° 5 - UFI N° 18 753.225), notifica a JOSÉ LUIS RÍOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Adolfo Luis y de Corbalán, María Mercedes, nacido en Adrogué con fecha 25 de agosto de 1976, DNI N° 25.347.874 y con último domicilio conocido en Calle Uruguay e/ Trípodí y French de la Localidad de Claypole Partido de Almirante Brown de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2012. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 1845 (I.P.P. N° 753.225) seguida a Ríos, José Luis..., en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas todo ello en concurso ideal, hecho supuestamente ocurrido el día 10 de marzo del año 2007, en perjuicio de Patricia Noemí Valenzuela. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Ríos, José Luis, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... IV)... Regístrese..." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 7 de noviembre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.119 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MIGUEL ÁNGEL ARENAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 613/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por el vínculo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de noviembre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 242 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Miguel Ángel Arenas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de noviembre de 2012. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 12.118 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARCELO OSVALDO SALERNO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, nacido con fecha 13 de diciembre de 1972, DNI N° 22.983.152 y con último domicilio conocido en Calle Larrazabal N° 990 de Capital Federal, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4107, caratulada Salerno, Marcelo Osvaldo s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en C/R con el D (Gestión N° 3247/12), cuya resolución se trans-

cribe: "Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 288, cítese a Salerno, Marcelo Osvaldo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 14 de noviembre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.117 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en la Av. Callao 635 5º Piso de Capital Federal, en los autos caratulados "Instalaciones y Servicios Integrales Amer S.A. s/ quiebra" Expte. N° 103.170, hace saber que con fecha 1º de noviembre de 2012 se decretó la quiebra de INSTALACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES AMER S.A., CUIT N° 30-70857873-4, con domicilio en la calle Aranguren 443 1º Piso Of. 7 de Capital Federal. Los acreedores de la fallida deberán formular sus pedidos de verificación por ante la Síndico Contadora Marta Cristina Lucena, domiciliada en Lavalle 1718, piso 7º of. "A" de Capital Federal, hasta el día 8 de febrero de 2013. Se hace saber que se han fijado los días 26 de marzo de 2013 y 14 de mayo de 2013 respectivamente, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se prohíbe a la fallida hacer pagos o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces y se hace saber a los terceros tal prohibición y que quienes tengan bienes del fallido deberán ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviera en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. Se la intima asimismo para que en el plazo de cinco días presente una nómina de los procesos en los cuales intervenía y proporcione cualquier dato del cual tome conocimiento y que contribuya a esclarecer la composición del patrimonio desapoderado y su ubicación. Buenos Aires, 14 de noviembre de 2012. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.C. 12.116 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 28 de mayo de 2012 se ha decretado la quiebra de MAXIMILIANO OSVALDO ANDRÉS RAMOS DI PAOLO, D.N.I. 29.504.195 con domicilio en calle 106 N° 3557 de Necochea, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos al fallido (Art. 88 inc. 3 y 5 L.C.Q.). Se intima a todos aquéllos que posean bienes y documentos del fallido, para que en el término de cinco días los pongan a disposición de la sindicatura. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 4 de diciembre de 2012 (Arts. 200, 201 y 202 L.C.Q.). La sindicatura deberá presentar el informe individual Art. 35 Ley 24.522 el día 19 de febrero de 2013, venciendo el plazo para la presentación del informe general Art. 39 Ley 24.522 el día 27 de marzo de 2013. Síndico designado: Cr. Mauro Javier Gando, con domicilio legal en Avda. 58 N° 2583 de Necochea. Horario de atención los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas. El presente se libra en autos "Ramos Di Paolo Maximiliano Osvaldo Andrés s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. 39:973. Necochea, 14 de noviembre de 2012. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 12.128 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 13 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3º piso, San Isidro, de Bs. As., a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única, desempeñada por el Dr. Patricio Chevallier Boutell, hace saber que con fecha 10 de octubre de 2012, se ha decre-

tado la quiebra de ARTURO CANTON, D.N.I. N° 8.319.655, con domicilio en la calle Vicente López 599 de Olivos, partido de Vicente López. Se ha designado síndico al Contador Federico Guillermo Reindl, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 370, PB E, casillero 471 de San Isidro, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle Tres Sargentos 929 Acassuso, de lunes a viernes de 14:00 a 18:30 hs. hasta el día 17 de diciembre de 2012. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar los días 5 de marzo de 2013 y 19 de abril de 2013 para la presentación, por parte del síndico, de los informes individual y general. San Isidro, 5 de noviembre de 2012. Verónica N. Iannizzotto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.148 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Viridis Ignacio s/Quiebra (pequeña) Expediente N° 106730", se ha decretado la quiebra de VIRDIS IGNACIO, con domicilio en calle Rivadavia 2019 de esta ciudad, intimándose al mencionado deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la Síndico designado Cra. Romina Paz González Di Rocco, con domicilio constituido en calle Cerrito N° 2331 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 8 de febrero de 2013 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2012. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 12.195 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 28 de septiembre de 2012, se ha declarado la quiebra de PULVERMACHER ALBERTO JOSÉ ESTEBAN DNI 4.637.449, habiendo sido designado síndico el Cr. Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio en calle 18 N° 425 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 7 de febrero de 2013. Observaciones de pedidos verificadorios hasta el día 26 de febrero de 2013. Se deja constancia que el 27 de marzo de 2013 y 15 de mayo de 2013 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La Plata, 28 de noviembre de 2012. Mariana Burgos, Secretaria.

C.C. 12.193 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Stang Omar Marcelo s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. 198.151, hace saber que el 22/11/2012 se ha decretado la quiebra de OMAR MARCELO STANG (DNI 17.360.645), con domicilio real en Santa Fe 463 de Rivera (Pdo. de Adolfo Alsina). Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo (15/8/2011) pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Abel Arnaldo Vila, con domicilio constituido en Uruguay 188. Trenque Lauquen, 22 de noviembre de 2012. María Leticia Di Bin, Secretaria.

C.C. 12.185 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, C.P. 7630, comunica en autos:"Tristán Ferre, Nora Esther s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 36.081, que con fecha 15 de octubre de 2010, se ha decretado la Quiebra de NORA ESTHER TRISTÁN

FERRÉ, argentina, D.N.I. 13.207.174 domicilio real en calle 84 N° 2024 de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 17 de diciembre de 2012, ante el Síndico C.P.N. Antonio Francisco Civale, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 Hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudio-mariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 4 de marzo de 2013 y el informe general hasta la fecha 29 de abril de 2013. Necochea, 15 de noviembre de 2012. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 12.186 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a SALINAS JOSÉ RAÚL, argentino, DNI N° 24.136.987, hijo de Raúl Salinas y de Leiva Transito, con último domicilio en calle 414 bis el 150 y 151 de Arturo Seguí, en causa N° 2558-3 seguida al nombrado por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 3 de septiembre de 2012. Atento el informe policial de fs. 210, que da cuenta que el imputado Salinas José Raúl se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo. Graciela María Buscarini. Juez. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 12.184 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MIGUEL ÁNGEL LUNA, argentino, soltero, con instrucción, changarín, hijo de Pedro Damián y de Cristina Romani - D.N.I. N° 16.443.812, nacido el día 8/9/62 en San Nicolás - último domicilio: Barrio Prado Español y/o Ascasubi y Don Bosco del Barrio Astul Urquiaga de San Nicolás prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de noviembre de 2012. Atento al informe policial de fs. 108, y no habiendo aportado el Defensor Oficial nuevo domicilio, ignorándose el paradero actual del encartado Miguel Ángel Luna y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes.- Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas agravadas en San Nicolás, en la causa N° 3141 de este registro I.P.P. N° 931/2012, caratulada: "Luna, Miguel Ángel - Amenazas agravadas en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 6 de noviembre de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 12.233 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a YOLANDA GISELA ARREDONDO, argentina, soltera, ama de casa, hija de Oscar Omar y de Silvia Haydée Voltattorni - DNI. N° 37.399.365, nacida en San Nicolás el día 21 de julio de 1992; último domicilio conocido: Lavalle N° 1546 de San Nicolás - Prov. Buenos

Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de noviembre de 2012. Atento al resultado de las diligencias policiales de fs. 77 y 82 y no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual de la coencartada Yolanda Gisela Arredondo y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." La nombrada, quien se encuentra imputada del delito hurto en grado de tentativa en San Nicolás, en la causa N° 3095 de este registro -I.P.P. N° 16-00-004024-12, caratulada: "Amarilla, Amalia Gisell - Arredondo, Yolanda Gisela - Hurto en grado de tentativa en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 6 de noviembre de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 12.232 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamothe, en la I.P.P. N° 9476-11 caratulada: "Zapata Jonathan Claudio s/Violación de Domicilio"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Claudia Inés Lorenzo; cita y emplaza a JONATHAN CLAUDIO ZAPATA, DNI N° 35.416.126, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 2 Deptal. munido de documento que acrediten su identidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, 20 de noviembre de 2012. María del Rosario Serodino, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.225 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez subrogante Dr. Hugo A. De Rosa, en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada "García, Raúl Daniel - Baltazar, Zulema Angélica s/ Extorsión en Grado de Tentativa en Coronel Pringles", a fin de citar y emplazar a ZULEMA ANGÉLICA BALTAZAR, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca). Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2012. Teniendo en cuenta que del informe policial de fs. 536 vta. resulta que Zulema Angélica Baltazar se ha ausentado del domicilio fijado en autos de 25 de Alayo N° 265 de Indio Rico, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal - Ley 11.922 cítesela por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal. (fdo) Dr. Hugo A. de Rosa Juez". Inés Tramontana, Secretaria.

C.C. 12.197 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RODOLFO ARIEL GINESTET, DNI 20.989.317, en la causa N° 2713, que por el delito de Lesiones Leves -2 hechos- y Lesiones Leves Agravadas -un hecho- en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2012. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 12.196 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dr. Alejandro Salvador Cantara, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 02914563600 interno 32326, en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada "Colippi Guillermo Adrián s/ Tentativa de Hurto con Escalamiento en Bahía Blanca", a fin de citar y emplazar a GUILLERMO ADRIÁN COLIPPI, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 26 de octubre de 2012... II) Y atento lo que surge del informe policial en la diligencia que antecede, e ignorándose el lugar de residencia actual del imputado Colippi, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal Ley 11.922 cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial y prensa local. Notifíquese a las partes. (No suscribe la Dra. Errea por encontrarse en uso de licencia). Fdo. Dres. Cantaro y Fortunatti. Jueces. Ante mí, Inés Tramontana, Secretaria. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2012.

C.C. 12.194 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 10.931 (Recurso de Queja N° 44.348) Causa N° 10.943 / I.P.P. N° 03-00-3876-10, seguida a Cámara Carlos Alberto por el delito de Robo Calificado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CÁMARA CARLOS ALBERTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido Dolores, la resolución dictada por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Pcial. en el Expte. N° 44.348, que a continuación se transcribe: "En la ciudad de La Plata, Pcia: de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once... Antecedentes... Votación... Resolución I. Declarar admisible la queja y procedente el recurso interpuesto, sin costas. II. Casar la resolución que deniega la eximición de prisión a Carlos Alberto Cámara, con envío para el dictado de un nuevo pronunciamiento conforme a derecho. Rigen los artículos 7.3, 7.5, y 8.2, de la C.A.D.R.; 9.3 del P.I.D.C.Y P.; 18 de la Constitución Nacional, 171 de la Constitución de la Provincia, 144, 148, 171, 448, 450, 451, 461, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese y remítase a origen para su archivo. Fdo. Ricardo Borinsky, Juez; Víctor Horacio Violini, Juez. Ante mí Carlos Javier Durán. Auxiliar Letrado". Gastón Eduardo Giles, Juez en lo Criminal y Correccional. Dolores, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.192 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.685 I.P.P. N° 4968-08, seguida contra GINEPRO JOSÉ ALBERTO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de abril de 2012. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se acoge favorablemente el recurso traído por la defensa, se revoca el auto atacado y en consecuencia se dispone el sobreseimiento de José Alberto Ginepro, en orden al delito por el que se le recibiera declaración a fs. 77/78 de la IPP y que fuera calificado como Hurto Agravado por Escalamiento por el Ministerio Público Fiscal y recalificado como Encubrimiento por el Sr. Juez de Garantías Dr. Gastón Eduardo Giles a fs.15/17 de la carpeta de causa. (art. 323 inc. 2 y 324 del C.P.P.). Notifíquese y oportunamente devuélvase. Firmado Fernando Sotelo. Eduardo Adrián Campos Campos. Jueces. Andrea Rodríguez Abogada Secretaria". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de julio de 2012. Autos y Vistos:... Atento lo que surge de lo informado a fs. 53 y vta., 57 y vta. de la

presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en por el imputado José Alberto Ginepro, y lo resuelto por la Cámara Penal Dptal a fs. 44/48 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 4 noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, librese nuevo Oficio al Boletín Oficial a fin de notificar por edicto al imputado Ginepro José. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, 4 de noviembre de 2012.

C.C. 12.191 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Marisa G. Prome, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Human, cita y emplaza a FRANCISCO BERGER, DNI 33.668.041, nacido en Darregueira el 30 de noviembre de 1989 y Nazareno Medina, DNI: 35.600.917, nacido el 2 de julio de 1990 en Lamarque, Pcia. de Río Negro, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la U.F.I.J. N° 4 a primera audiencia a los fines de ser notificado de lo dispuesto por el art. 60 del C.P.P. (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Pcial.). Bahía Blanca, 8 noviembre de 2012. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.190 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. Stella Maris Aracil, Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Azul -con asiento en Tandil, en 1. P. P. N° 939/11 caratulada "Oroz, Juan Cruz s/ Denuncia" (C.J.G. N° 4299/12), a efectos de solicitarle que en carácter de colaboración, quiera tener a bien publicar como edicto en forma gratuita en ese periódico por el término de cinco (5) días, la siguiente citación: "El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Azul -con asiento en Tandil- cita a JUAN CRUZ OROZ para que comparezca a este Juzgado, ubicado en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil, en el plazo de cinco (5) días, a los fines de fijar nuevo domicilio en I.P.P. N° 939/11, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. (Art. 303 y ss. del C.P.P.)". Luciano Devoto, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.187 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Secretaría de la Dra. Marta Isabel Labrador, Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465/69 de la ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "Boscarino Victorio s/ Quiebra", Expte. N° 31.160, con fecha 22 de mayo de 2012 se ha decretado la quiebra al Sr. VICTORIO BOSCARINO, D.N.I. 94.072.288, siendo el Síndico actuante el Contador Fernando Jorge Oporto, con domicilio en Alberdi 119 de Quilmes, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de febrero de 2013 los días martes, jueves y viernes en el horario de 10 a 14 hs. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 27 de marzo de 2013 y el informe general el día 14 de mayo de 2013. Se intima al fallido, y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad de Quilmes a los 26 días del mes de octubre de 2012. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

C.C. 12.261 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13 del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Merak S.A. s/ Quiebra", se ha decretado la quiebra de MERAK S.A., con

domicilio en Juan B. Justo 7776 Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-57681667-3. El Síndico designado es Jorge O. Stanislavsky con domicilio en la calle Talcahuano 768, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 20 de diciembre de 2012; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado, asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro del quinto día entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíben hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Buenos Aires, noviembre 23 de 2012. Rodrigo F. Piñero, Secretario.

C.C. 12.256 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13 del Dr. Rodriga F. Piñero, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Kruszewski, Adalberto s/ Quiebra", se ha decretado la Quiebra de ADALBERTO MIECZYSLAW KRUSZEWSKI, DNI N° 93.709.085, CUIT N° 20-60015478-4. El Síndico designado es Jorge O. Stanislavsky con domicilio en la calle Talcahuano 768, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 20 de diciembre de 2012; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado, asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro del quinto día entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Buenos Aires, noviembre 27 de 2012. Rodrigo F. Piñero, Secretario.

C.C. 12.255 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal - oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RUBÉN ANTONIO CAÑETE RIVAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 066197-10, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por efracción. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de octubre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 115 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Rubén Antonio Cañete Rivas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días a sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.276 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GÓMEZ GABRIEL RICARDO, con el objeto de tener por notificado del auto que a continuación se transcribe: "... Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2012. 1. Por recibida la presente y sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros respectivos, y notifíquese al recurrente la radicación ante esta Sede. II. Fecho, pase a despacho a fin de tratar el recurso impetrado". Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2012, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría".

C.C. 12.273 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a cargo, cita y emplaza a RAMÍREZ, DAVID OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 47165-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2012, Analía Estanga - Auxiliar Letrada.

C.C. 12.272 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.398/11 (Sorteo N° 819/2011 e I.P.P. N° MA/2183), caratulada "Rodríguez Luis César. Robo en grado de tentativa", instruida por el delito de Robo en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a LUIS CÉSAR RODRÍGUEZ, de estado civil soltero, DNI 93.991.027, de ocupación empleado, nacido el 5 de marzo de 1984, en la localidad de Montevideo, Uruguay, de nacionalidad uruguaya, con último domicilio conocido en San Martín 1944 dto. 4 de la localidad de Florida, hijo de Julio César Rodríguez Barreto y de Gladys Susana Aracena, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 19 de octubre de 2012. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado a fs. 133 y 140/141, toda vez que Luis César Rodríguez se mudó del domicilio aportado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese a la Defensa y librense oficio al domicilio y publíquese edictos. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 22 de noviembre de 2012. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.283 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 2.309/06 (Sorteo N° 3005/06 e I.P.P. N° 102796/DT) caratulada "IZARRA Pablo Héctor s/ Portación ilegal de arma de uso civil", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a CARLOS SANTIAGO CORIA, con D.N.I. N° 20.510.779, domicilio en Ecuador y Defensa s/n, de El Talar, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 22 de noviembre de 2012. Por recibido el incidente de ejecución acumúlase materialmente y fóliese. A efectos de cumplir con lo dispuesto en el punto II de la sentencia obrante a fajas 261/266, y al informe que luce de fajas 75 respecto del paradero del Sr. Carlos Santiago Coria, notifíquese al nombrado mediante edictos y por medio de la Comisaría de El Talar, que en el caso de que le interese la entrega del arma tipo pistola, calibre 22, marca Bersa Thunder N° 455481, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del quinto día de notificado, junto con la documentación que acredite su titularidad, como así aquella que autorice a tener y/o portar la misma, bajo apercibimiento de ordenar su decomiso. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez." Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.282 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a JUAN ENRIQUE VÁZQUEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 35.798.622, nacido el día 16 de octubre de 1990 en la localidad y partido de San Fernando, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, hijo de Enrique Mario Vázquez y de Emiliana

Mianovich, y con último domicilio conocido en la calle Pocitos N° 3.977 del Barrio Villa del Carmen de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.425/10, que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de noviembre del año 2012. Por recibida la causa de la Defensoría de Juicio interviniente por ante este Juzgado, a cargo del Dr. Hernán Rocha, y previo a resolver la situación procesal de Juan Enrique Vázquez, cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretaría, 14 de noviembre del año 2012. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 12.281 / dic. 7 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano SANTIAGO EZEQUIEL TEJEDA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-002707-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Tejeda, Santiago Ezequiel y otro s/Robo agravado por el empleo de arma". Líbrese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C, Pilar, 14 de noviembre del 2012. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 12.280 / dic. 7 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en incidente N° 599/09 caratulado "Minotti Griffini, Rubén Alberto s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1027/07-63 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado RUBÉN ALBERTO GRIFFIN DNI: 8.320.463 la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 01 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: ... Considero... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter; párrafo cuarto del Código penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Rubén Alberto Minotti, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de defraudación. (arts. 76 ter. párrafo primero, 1ra parte y 172 inc. 2° del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Marcela Alejandra Otermín Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal. Mercedes. Secretaría, 21 de noviembre de 2012. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.279 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ZAPATA NICOLÁS SEBASTIÁN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1333/12-4230 seguida al nombrado por el delito de Robo Simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2012. "Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial A fs. 16 y 19, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Zapata Nicolás Sebastián bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. " . Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de noviembre de 2012. Hernán Martín Cardoso, Secretario.

C.C. 12.278 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a JOSÉ ANDRÉS ECHEVERRÍA, en causa N° 07-00-024782-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2012. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sixto Reynaldo Caballero, Javier Nicolás Caputo, José Andrés Echeverría y Jorge Luis García de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de apremios ilegales, por el cual fueran formalmente imputados (rigen arts. 323 incisos 1° y 2° del C.P.P. y 45 y 144 inciso segundo del C.P.)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo Bravo, Secretario.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2012... Atento lo informado a fojas 57 y 64, notifíquese a Jorge Luis García y a José Echeverría de la resolución de fojas 46/47, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Pablo Bravo, Secretario. Federico P. Navascues, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.275 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DIEGO JONATHAN QUIROZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, nacido el 23/04/1989, en el partido de Avellaneda, hijo de Claudio Cosme Quiroz y de Marta Barroso, con DNI N° 34.986.452, con último domicilio conocido en la calle 891 N° 1218 del partido de Quilmes, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-41824-09 - registro interno N° 001966 caratulada "Quiroz, Diego Jonathan s/Encubrimiento", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2012.... Vistas las constancias glosadas a fs. 63/65 y 80/73, cítese al procesado Diego Jonathan Quiroz, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo- Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Viviana Lis Cardenal, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.274 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-002845-12 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a MAXIMILIANO ANTONIO LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle 79 y 9 bis de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de julio de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en relación a la solicitud de exhibición de prisión presentada por el Dr. Facundo Dávila, en beneficio y representación de Maximiliano Antonio Luna y Considerando: Que en la I.P.P. N° 03-02-002845-12 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por ser en poblado y en banda y por el uso de armas, previsto y reprimido en el artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Maximiliano Antonio Luna. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Maximiliano Antonio Luna Notifíquese. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. En la misma

fecha se libró oficio. Conste. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de noviembre de 2012. Autos y Vistos. Por recibidas las actuaciones que conforman la I.P.P. de referencia, para resolver en relación a lo requerido por el Sr. Fiscal interviniente. Y Considerando: I. Que en el análisis de la cuestión planteada por el Sr. Fiscal interviniente, se advierte que se ha incurrido en un error al dictarse la Resolución obrante a fs. 24 de este Incidente al consignar el nombre del encartado Maximiliano Antonio Luna, error que se trasladó en el oficio librado a los fines de notificar al nombrado por edictos de la Resolución N°716/12R. Surgiendo de la Resolución que en copia certificada obra a fs. 191 de la I.P.P. de referencia, que con fecha 2 de octubre de 2012 se dispuso notificar a Mario José Bravo cuando en realidad el nombrado no posee vinculación con este proceso, encontrándose dicha resolución dirigida a la Notificación de la Resolución N° 716/12R por vía de edictos a Maximiliano Antonio Luna, corresponde rectificar dicho error. II. Que en atención a lo determinado por el art. 431 del C.P.P., mientras no se encuentre firme la Resolución N° 716/12R por la cual se denegó a Maximiliano Antonio Luna su eximición de prisión, no se podrá disponer la medida de coerción cuyo dictado propugna el Ministerio Público Fiscal. Por ello, en orden a lo expuesto y lo determinado por los arts. 431 y concs. del C.P.P., Resuelvo: I. Disponer el libramiento de nuevo oficio a los fines de notificar la Resolución N° 716/12R por vía de edictos a Maximiliano Antonio Luna. Déjese constancia en el oficio a librarse que la Oficina a cargo de la publicación del Boletín Oficial, deberá dejar sin efecto el oficio que fuera librado con fecha 2/10/12. II. No hacer lugar a lo solicitado a fs. 201 de la I.P.P. de referencia por el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Mascioli, en orden al efecto suspensivo que el art. 431 del C.P.P. determina para la Resolución encuentre firme. Oficiése al Boletín Oficial, resérvese el presente Incidente a la espera de la recepción de la publicación de los edictos o ordenados y remítase la I.P.P. de referencia en devolución al sr. Fiscal. Sirva la presente de atenta nota de envío. Fdo Diego Olivera Zapiola Juez de Garantías N° 2 de Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 15 de noviembre del 2012.

C.C. 12.271 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-000507-10 Caratulada "Nistal Lucas Gabriel y Nistal Gustavo Ariel s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización Art. 5° INC C) y E) Ley 23737" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GUSTAVO ARIEL NISSTAL, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida Rivadavia 7519 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de junio de 2011. "Autos y Vistos: Proveyendo lo peticionado por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, acerca de la solicitud de sobreseimiento total y parcial respecto de los coimputados Gustavo Ariel Nistal y Lucas Gabriel Nistal, respectivamente, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido de despacho, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García, solicita el sobreseimiento total Gustavo Ariel Nistal por el delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido por el art. 5° Inc. c) y e) de la Ley 23737; en tanto y respecto de Lucas Gabriel Nistal por los delitos de Entrega de Estupefacientes a Título Oneroso (hecho N I) y Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización (hecho N° II). Segundo: Respecto al sobreseimiento solicitado y de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, por lo que y, analizada como ha sido por el Suscripto la LP.P de referencia, arribo a las siguientes conclusiones: a) La acción penal no se ha extinguido y habida cuenta de la fecha de iniciación de las actuaciones (23 de enero de 2010), la acción penal no ha prescrito (art. 323. Inc. 1° del C.P.P.). b) El hecho, efectivamente ha existido (art. 323. Inc. 2° del C.P.P.). c) Los mismos configuran los delitos de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercializa-

ción, previsto y reprimido por el art. 5° Inc. c) y e) de la Ley 23.737 para Gustavo Ariel Nistal; en tanto y respecto de Lucas Gabriel Nistal por los delitos de Entrega de Estupefacientes a Título Oneroso (hecho N° I) y Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización (hecho N° II). (art. 323. Inc. 3° del C.P.P.). d). Sin embargo, no se encuentra acreditado que el imputado Gustavo Ariel Nistal haya sido autor del mismo. En tal sentido destaco que dese la resolución que luce agregada a fs.190/196 y registrada bajo el N° 58057 de fecha 23 de febrero de 2010, dictada por la entonces, Dra. Mariana Irianni, y en la misma se decretara la Libertad por Falta de Mérito del encausado, indicando entre otras cosas que, previo a llevarse a cabo la diligencia de allanamiento nadie involucró al imputado Gustavo Nistal como parte de las conductas de su hijo Lucas y además nadie lo sindicó como quien entregara drogas, la suministrara a hipotéticos compradores que ocasionalmente pudieron ingresar al comercio, sumado a ello los dichos del imputado en cuanto a que desconocía las actividades que desplegaba su hijo, habida cuenta que se encontraba transitoriamente en la ciudad de San Bernardo y que sólo sabía que su hijo consumía estupefacientes, su relato no puede tildarse de mendáz, entendiéndose pues, que, no habiendo elementos con entidad suficiente que permitan acreditar que Gustavo Ariel Nistal ha participado en la comisión del hecho N° II "prima facie" calificado como Tenencia Simple de Estupefacientes, como así tampoco que se haya acreditado la autoría del hecho N° I, calificado "prima facie" como Entrega Onerosa de Estupefacientes, persuaden al Suscripto que la petición fiscal, debe prosperar, haciendo lugar al Sobreseimiento Total de Gustavo Ariel Nistal; en tanto y respecto de Lucas Gabriel Nistal, desde que la Excma Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, dispusiera su Libertad por falta de mérito con relación al hecho N° 1, Entrega Onerosa de Estupefacientes, dictada en fecha 27 de mayo de 2010, hasta la fecha, en que se han agotado las medidas investigativas posibles, no se han aportado nuevos elementos incriminatorios con entidad suficiente como para proseguir su persecución penal y hacer variar la situación procesal del imputado en la comisión del mismo, la pretensión del Representante del Ministerio Público Fiscal, debe prosperar. Frente a una investigación que considero agotada, considero procedente el sobreseimiento solicitado. e) En base a las conclusiones arribadas, omito el tratamiento de las demás cuestiones a que alude el art. 323 del C.P.P. Tercero: Que según surge del escrito obrante a fs.186 de la carpeta de causa, el imputado Lucas Gabriel Nistal con el patrocinio Letrado del Dr. Gustavo Manuel González, requiere la suspensión de juicio a prueba, en el presente IPP que se sigue al imputado nombrado, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 14 primer párrafo de la Ley 23737, quien presta conformidad en acta de fs. 458 de la I.P.P. Ofrece como reparación del daño, a modo de donación, atento que la víctima resulta ser difusa, la entrega de la suma de doscientos pesos (\$ 200) a una Institución de Bien Público, y la realización de tareas comunitarias en una entidad de bien público, de conformidad con el recaudo exigido por el art. 76 bis tercer párrafo primera parte del Código Penal.-Que en consecuencia, y conforme lo dispone el art. 404 del C.P.P., a fs. 457 se convocó a las partes, siendo notificados de la audiencia según constancia de fs. 184; 189 y vta de la carpeta de causa.-Que en el acta labrada a fs. 458, la señorita Representante del Ministerio Público Fiscal, Dra. Danisa Meas, manifestó conformidad con la aplicación del instituto que se intenta, fundado ello en el delito enrostrado, la carencia de antecedentes y la teoría amplia receptada del art. 76 bis cuarto párrafo del C.P.P. Que se encuentra agregada la planilla del Registro Nacional de Reincidencia y Ministerio de Justicia que da cuenta de que el encartado no posee antecedentes penales, habiéndose cumplido en consecuencia con los recaudos exigidos por el art. 76 bis del C.P.P., 284 ter, 404 y concs. del C.P.P. (ver fs. 435 y 450 de la LP.P.). Por ello, de conformidad con lo estatuido por los arts. 321, 322, 323, 324, 284 quinquies, y 404 del C.P.P., el Suscripto, Resuelve: I). Sobreseer parcialmente a Gustavo Ariel Nistal, con D.N.I N° 14.610.839, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de mayo de 1961, hijo de Néstor Julián (1) y de doña Noemí Angélica Mai (v), de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle San Pedrito N° 58 de Capital Federal en orden a los delitos de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido en el art. 5° Inc. c)

y e) de la Ley 23737 y, sobreseer parcialmente a Lucas Gabriel Nistal, con D.N.I N° 30.219.166, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de marzo de 1983, hijo de Gustavo Ariel (v) y de doña Silvana Gabriela Solitario (v), de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Quirno N° 598 de Capital Federal, en orden al delito de Entrega de Estupefacientes a título oneroso, en concurso real con Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido en los arts. 5° Inc. s c) y e) de la Ley 23737, por el cual se les recepcionará declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. II. Suspender el juicio a prueba en la presente que se sigue a Lucas Gabriel Nistal, con D.N.I N° 30.219.166, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de marzo de 1983, hijo de Gustavo Ariel (v) y de doña Silvana Gabriela Solitario (v), de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Quirno N° 598 de Capital Federal, en orden al delito tenencia simple de estupefacientes, art. 14 primer párrafo de la Ley 23737, por el término de un año. III). Declarar razonable el ofrecimiento que como reparación del daño ha efectuado el imputado, imponiéndole al procesado Lucas Gabriel Nistal, la obligación de reparar el daño, consistente en hacer efectiva la suma de doscientos pesos (\$200), a modo de donación a una Entidad de Bien Público, pagadero en efectivo, dentro de los diez días subsiguientes a la notificación de la presente, debiendo en dicho lapso acreditar la reparación del daño que ha ofrecido, presentando en esta sede el correspondiente recibo. IV). Imponer la realización tareas comunitarias en favor de la Municipalidad de La Matanza, las cuales deberán ser realizadas por el término de ocho horas mensuales durante un año. V). Imponer al encartado, de conformidad con las previsiones del art. 76 ter y 27 bis del Código Penal, el cumplimiento de las siguientes condiciones: a). Fijar residencia en el domicilio de calle Quirno N° 598 de Capital Federal, sometiéndose al control del Patronato de Liberados de la ciudad de La Matanza, por ser esa sede, la más cercana a su domicilio, tal cual lo expresara en la audiencia obrante a fs.458. b). Abstenerse de abusar de estupefacientes o de bebidas alcohólicas. c). Tener o procurar trabajo oficio, arte o profesión adecuado a su capacidad. V). Recepcionadas las diligencias notificadorias libradas mediante la presente resolución, vuelva la presente a despacho, a fin de formar incidente, el cual deberá ser remitido al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Regístrese, notifíquese a los coimputados, defensor particular, agente fiscal, Patronato de Liberados y Municipalidad de La Matanza, Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad y justicia de la Pcia. de Buenos Aires. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de noviembre del 2012 Autos y Vistos: 1) Atento el estado de autos, y a los fines de dar cumplimiento con las resoluciones 225/06 y 1775/06 de la SCJBA, remítase la presente IPP a la sede del Archivo Departamental, a los fines se extraigan copias xerográficas de, acta de 308 a fojas 110/111 acta declaración 317 a fojas 158/160, requisitoria fojas 179/182 vta, antecedentes, solicitud de suspensión de juicio a prueba fojas 186, resolución citando audiencia fojas 189, notificaciones 189 vta,190/191, acta, resolución suspendiendo juicio a prueba fojas 192/194, notificaciones fojas 194 vta., 195/198 constancias de fojas 201/203 y de la presente resolución (todas las constancias obrantes en carpeta de causa 6976) 2) Cumplido el punto 1) certifíquense las mismas, por medio del Actuario, fórmese el correspondiente incidente de ejecución, y remítase a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal. Sirva el presente proveído de muy atenta nota de envío. 3) Atento lo que surge de las constancias obrantes a fojas 269/286 en las que informa que el encartado Gustavo Ariel Nistal mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 192/194, ya que no pudo ser habido en el domicilio indicado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dept. Judicial Dolores. Dolores, 15 de noviembre de 2012. C.C. 12.269 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-106680-06 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departa-

mento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE DANIEL DÍAZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Angosta Quinta de Stau de la Localidad de Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de octubre de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Daniel Díaz; Y Considerando: Primero: Que en fecha 4 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Jorge Daniel Díaz por el delito de Estupro, previsto y reprimido en el Art. 120 primer párrafo del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (03 de abril de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Jorge Daniel Díaz en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de seis años que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 323. Inc. 1° y 328 y del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jorge Daniel Díaz, argentino, con D.N.I N° 220497.188, nacido el 19 de enero de 1972, hijo de Jorge Andrés y de Gladys Rojas, domiciliado en denominada calle Angosta Quinta de Stau, zona Rural de la Localidad de Belgrano, en orden al delito de Estupro, previsto y reprimido en el Art. 120 primer párrafo del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de noviembre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Belgrano en la que informa que Jorge Daniel Díaz no pudo ser notificado del auto de fs.139/140, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 12 de noviembre del 2012. C.C. 12.268 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En el incidente N° 10668/1 caratulado "Incidente de eximición de prisión en favor de Guzmán Leandro Sebastián" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, IPP 03-02-001405-12 de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LEANDRO SEBASTIÁN GUZMÁN, cuyo último domicilio conocido era en calle 13 bis N° 5556 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dr. Leonardo Enrique Paladino, en beneficio de Leandro Sebastián Guzmán; y considerando: I. Que de la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional Descentralizada N° 1 con sede en el Partido de La Costa, surge de las siguientes constancias; acta de procedimiento de fs. 1 vta., denuncia penal de fs. 2/3 vta., informe médico de fs. 4 vta., formulario cadena de custodia a fs. 5, declaración testimonial de fs. 7 vta., declara-

ción testimonial de fs. 8 vta., informe médico de fs. 12, declaración testimonial de fs. 13/14, inspección ocular de fs. 15 vta., croquis ilustrativo de fs. 16, declaración testimonial de fs. 30/31, declaración testimonial de fs. 38/39/40, declaración testimonial de fs. 42 vta., declaración testimonial de fs. 44 vta., informe a fs. 45/47, certificado de nacimiento de fs. 48, informe pericial médico de fs. 61 /62 vta., informe centro asistencia a la víctima a fs. 81/83, informe psicológico de fs. 87/92 vta., informe laboratorio Químico Pericial a fs. 115/116/117, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 118/119, sobre cerrado a fs. 120, informe laboratorio químico a fs. 122 vta., elementos suficientes para presumir la comisión del siguiente hecho: "que el día nueve de abril de dos mil doce, alrededor de las cero horas, en la esquina de calles 57 y 12 de la localidad de Mar del Tuyú, un sujeto adulto de sexo masculino, mediante violencias (golpes en la nuca, boca, cuello y cabeza) y amenazas (manifestándole que se dejara violar si no lo mataba) abusó sexualmente de Facundo Nahuel Redruello de doce años de edad, accediéndolo carnalmente vía anal. Que el hecho descrito debe ser calificado prima facie como "Abuso sexual con acceso carnal (art. 119- tercer párrafo del C.P.) (art. 186 del C.P.P.) II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° y 3° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado. Por ello, en razón que las disposiciones emergentes de los arts. 151,4° párr. del C.P.P., 119 tercer párrafo del Código Penal, Resuelvo: no hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Leandro Sebastián Guzmán por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 19 de noviembre del 2012. C.C. 12.267 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.399, caratula "García, Rubén Alberto y Grassano, Raúl Omar s/ Inf. Art. 94 Bis Dec. Ley 8031/73"; cítaselo a RAÚL OMAR GRASSANO; argentino; con último domicilio conocido en la calle 25 de Mayo N° 5.345 de la Localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2012. Atento el estado de autos, habiendo transcurrido en demasía el plazo de un año de la fecha en que fuera exigible la pena de Multa impuesta a la persona condenada (cfme. arts. 32, 33 y ccddes. del Decreto Ley 8.031/73); deviene procedente declarar de oficio- la prescripción de la pena de multa impuesta en autos, mediante sentencia definitiva, en favor de la persona imputada. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 23 de noviembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al coencausado Raúl Omar Grassano, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la resolución recaída en autos obrante a fs. 165 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 27 días de noviembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. C.C. 12.265 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-053872-03 caratula: "Irazusta Liliana s/Lesiones Culposas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar a la imputada LILIANA IRAZUSTA, DNI25.624.810 cuyo último domicilio conocido era en calle Sáenz Peña N° 912 de Ayacucho, la siguiente resolución "Dolores, 9 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de: sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Liliana Irazusta. I.: Considerando: Que a fs. 90 y vta., el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr.

Diego Bensi, solicita se sobresea a la imputada Liliana Irazusta por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (26 de diciembre de 2002), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón, al Di. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Liliana Irazusta el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc. 4º del C: Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Liliana Irazusta, argentina, con D.N.I. 25.624.810, nacida el 10 de noviembre de 1976 en Ayacucho, hija de Ricardo Mario y de Néida García, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 912 de Ayacucho, en orden al delito de lesiones culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputada Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 21 de Noviembre del 2012 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la Notificación proveniente de la Comisaría de Ayacucho en la que informa que la imputada Liliana Irazusta, no pudo ser notificada del autos de fs. 92 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Dolores, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.266 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Se hace saber a ROSAC S.A. que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la quinta nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Proc. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "Lefebvre Hugo Federico c/ Rosac S.A. y otros s/ Cobro de pesos", Expediente N° 830/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2010. Del estudio médico de Rx de Columna lumbo sacra solicitado por el perito médico oficial: estése a lo proveído en el día de la fecha. Asimismo póngase a disposición de la parte actor al pedido de estudio de EMG de miembros inferiores. Asimismo atento a lo peticionado por el perito médico: intímese a los demandados en su domicilio real, a fin de que en el plazo de 05 (cinco) días, exhiba a este Juzgado el legajo médico y exámenes de ingreso, periódicos y de egreso del actor Sr. Hugo Federico Lefebvre DNI. 25.923.735, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 61 del CPL. A tal efecto acompañe la parte, actora la movilidad correspondiente para notificar a Molfino Hnos S.A. denuncie la persona encargada del diligenciamiento de la cédula ley 22.172 a Rosac S.A. Servicios Empresarios. A la prórroga solicitada: téngase presente para su valoración una vez completado los estudios por parte del actor. Fdo. Susana Catalina Fe -Juez- San Miguel de Tucumán 22 de marzo de 2012. Atento a las constancias de autos en especial informe del aviso de visita (fs. 247 vta.) el cual da cuenta que la demandada Rosac S.A. se mudó y atento a lo informado por Inspección General de Justicia en relación al domicilio de

la demanda, corresponde en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la demandada Rosac. S.A. el proveído de fecha 19/08/2010 (fs. 236) mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As., Libre de derechos, por el término de cinco Días. A los fines de la publicación ordenada a la provincia de Bs. As.: Librese oficio Ley 22.172 haciéndose constar que la letrada Hilda Eliana Escobar, Mat N° 4680 - Mat. Fed. T° 97 F° 654 y/o las personas que ésta designe se encuentran facultadas para su diligenciamiento. En mérito a ello a la solicitud de apercibimiento conforme art. 61 CPL, por ahora: No ha lugar. Asimismo- atento lo solicitado en relación a la demandada Molfino Hnos S.A. y conforme surge de las constancias de autos que la misma no dio cumplimiento con lo ordenado en fecha 19/08/2010 (fs.236) no obstante encontrarse debidamente notificada (cfr. cédula glosada a fs. 242) corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en dicho proveído, teniendo presente para su valoración en definitiva dicho incumplimiento (cfr. art. 61 del CPL). Por último atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la co-demandada Berkley Internacional Art S.A. lo dispuesto por proveído del 19/08/2010 -fs.236- en su domicilio real. Fdo. Susana Catalina Fe -Juez- San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2012. Secretaria. Gustavo Augusto Grucci, Secretario Judicial.

C.C. 12.259 / dic. 7 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por sesenta (60) días a SILVINO PUCHETA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "Pucheta Silvino s/ Ausencia por Desaparición forzada", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Conforme lo normado por el art. 5 de la Ley 24.321. Gral. San Martín, 21 de noviembre de 2012. Analía Laura Toscano, Secretaria.

C.C. 12.262 / dic. 7 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Flagrancia, sita en calle 54 N° 490 entre 6 y 7 de La Plata, en el marco de la IPP N° 06-00-040.243/12 seguida a MAXIMILIANO EZEQUIEL ROMERO por el delito de Hurto en grado de Tentativa, a fin de poner en su conocimiento que en autos se ha resuelto: "La Plata, a los 30 días del mes de noviembre del año 2012. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente, y en virtud de lo dispuesto por SS. a fs. 48, resultando ser desconocido el actual paradero del encartado de autos, Maximiliano Ezequiel Romero, Resuelvo: Ordénese el comparendo a derecho del encartado Romero, Maximiliano Ezequiel, por publicación de edictos (conf. art. 129 del CPPBA.) por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra. Fdo. Sonia leila Aguilar. Agente Fiscal..." La Plata, 30 de noviembre de 2012. Dra. Graciela Sandra Arias, Instructor Judicial.

C.C. 12.359 / dic. 11 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se hace saber ASOCIACIÓN MUTUAL 10 DE NOVIEMBRE DE INTEGRACIÓN SOCIAL -A.M.I.S. 10 y a COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO SURIKATA LTDA. que por ante este Juzgado Civil de conciliación y trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Delicia Legname, Juez; Secretaría de la Dra. Cristina Carino de Alonso y de la Dra. Mariel F. V. Melero, tramitan los autos caratulados: "Guignon Cristina Amanda c/ Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social - AM.I.S. 10 y otro s/ Despido", Expediente N° 1400/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2012. Téngase presente. A lo solicitado y atento las constancias de autos abrase la causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieren dentro del quinto día de notificadas, arts. 15 y 68 CPL. Notifíquese a las demandadas mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, libre de derechos art. 20 LCT, por 3 días

(art. 22 CPL). Personal. Fdo. Dra. Delicia Legname - Juez. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2012. Secretaria. Dra. Cristina Carino de Alonso, Secretaria.

C.C. 12.400 / dic. 11 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín, del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura Josefina Panizza, Secretaría Única, cita a herederos de OSVALDO ORESTE NAZZARI, a quienes se emplaza para que en el término de quince días comparezcan a contestar la demanda instaurada en autos Juárez, Malvina Soledad y otro c/ Nazzari, Ramón Risardo y otros s/ Petición de Herencia, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 12.402 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza a herederos de RAMÓN RISARDO NAZZARI, para que en el término de quince días comparezcan a contestar la demanda instaurada en autos caratulados "Juárez Malvina y otro s/Nazzari Ramón y otro s/Petición de Herencia Reivindicación y Daños y Perjuicios" Expte. N° 6472/2011 bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 12.403 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por el término de diez (10) días en autos: "Pérez, Diego c/ EL CASCIQUE COLIQUEO Y SU TRIBU s/Usucapión", a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien, inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción II, Parcela 95, identificada según plano de mensura 49-206-80 como Circunscripción II, Sección rural, Parcela 95-a del Partido de Gral. Viamonte que ocupa 5Has,86 as, 57 cas, y que forma parte de la fracción de 38 Has, 65 as, 92 cas, donadas mediante leyes 474 y 552, habiendo sido inscripto con el N° 158/36 a nombre de El Cascique Coliqueo y su Tribu en condominio. La citación tiene por objeto que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en la forma prevista por el art. 91 de la Ley 5.827, modificada por el art. 2º de la Ley 9.229. Los Toldos, noviembre, 19 de 2012. Dra. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

C.C. 12.404 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1º de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza al Sr. WALDEMARÍ POLÍN para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: Devoto María Pilar c/ Polin Waldemari s/ Patria potestad. Ejercicio/ sanciones Expte. N° 6222 de trámite por ante dicho juzgado, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Exento de sellado. Tandil, 01 de noviembre de 2012. Dra. Graciela Domínguez, Secretaria.

C.C. 12.411 / dic. 11 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Por resolución del Sr. Juez temporariamente a cargo (por disposición Superior) del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Juan Pablo Masi, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-200677-03, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a JOSÉ AURELIO VILLEGAS, titular del D.N.I. N° 16.827.570 del auto resolutorio emitido en el Incidente de eximición de Prisión en favor de José Aurelio Villegas", correspondiente a la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-200677-03, que en su parte dispositiva así reza: "La Plata, 13 de marzo de 2012. .. Resuelvo: I) Tener presente la eximición de prisión peticionada en favor de José Aurelio Villegas, para ser resuel-

POR 3 DÍAS – El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos “Mellino, Helvio Alcides s/ Ausencia por desaparición forzada”, cita y emplaza por tres días a HELVIO ALCIDES MELLINO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada (art. 5 y conc. de la Ley 24.321, Ley 25.814) La Plata, 25 de octubre de 2012. Paola Alejandra Camacho, Secretaria.

C.C. 12.424 / dic. 11 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, cuya presidencia ejerce la Dra. Liliana M. Lipicar, Secretaría única, del Departamento Judicial Morón, sito en calle Brown y Colón notifica a BERMÚDEZ ECCARIUS AGUSTÍN HERNÁN en los autos caratulados “Martín Mateo Segundo c/ Bermúdez Ramón s/ Accidente de Trabajo-Acción Especial” la siguiente providencia “Morón, 4 de marzo de 2011. No habiendo el demandado Bermúdez Eccarius Agustín Hernán evacuado el traslado conferido a fs. 623, el que fuera debidamente notificado por diligencia de fs. 673 y haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto, tiénese al mismo en rebeldía. Notifíquese... Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley... Fdo.: Dra. Analía B. Sala - Juez del Trabajo”. Dra. Liliana M. Lipicar, Juez del Trabajo.

C.C. 12.425 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza a RAMÓN NICASIO OTERO, DNI N° 20.099.598, para que en el plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 147, 341 del C.P.C.). Ranchos, 1° de noviembre de 2012. Antonio Ariel Scaserra, Secretario Letrado.

C.C. 12.426 / dic. 11 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CARLOS ALBERTO AMOROSO, D.N.I. 16.290.859, que en la causa, N° 0005506, caratulada “Amoroso, Carlos Alberto s/ Daño (Art. 183 C.P.) (Rosada, Sebastián Martín) “la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 15 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... y considerando... Resuelvo: Hacer Lugar. A la oposición impetrada por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Fabiana Florentín y, en consecuencia, sobreseer a Carlos Alberto Amoroso, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de daños (Art. 183 C.P.), de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez”. Secretaría 32 de noviembre de 2012. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 12.427 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MANUEL JAVIER ABDON, DNI N° 34.729.263, que en la causa N° P02024 caratulada “Abdon, Manuel Javier s/ Encubrimiento” se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Campana, 23 de noviembre de 2012. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente en causa N° P-2024, respecto de Manuel Javier Abdon y en orden al delito de encubrimiento (art. 277 ine. 1° apartado “c” del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 128/128 vta; respecto del aquí nombrado y su averigua-

ción de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Manuel Javier Abdon de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP. Ley 11.922.V)... Regístrese, Notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. “. Secretaría, 23 de noviembre de 2012. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 12.438 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio al RUBÉN OSCAR TORRECI, que en la causa N° P02006 caratulada Torreci, Rubén Oscar s/Lesiones Graves Culposas se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Campana, 28 de noviembre de 2012... Por las consideraciones expuestas y citas legales de mención, es que corresponde y así:... Resuelvo:... 1) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2006, respecto de Néstor Oscar Torreci y en orden al delito de lesiones graves culposas (art. 94 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2, 59 inc. 3, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal... II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los arts., 323 inc. 1° y 341 del C.P.P III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 235/236 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes IV) notificar a Rubén Oscar Torreci de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP. Ley 11.922... Regístrese, notifíquese...”Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez”. Claudio Patrignani, Secretario.

C.C. 12.439 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a RUBÉN OSCAR TORRECI, que en la Causa N° P02022 caratulada “Torreci, Rubén Oscar s/ Amenazas (art. 149 bis C.P.)” se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Campana, 28 de noviembre de 2012... Por las consideraciones expuestas y citas legales de mención, es que corresponde y así:... Resuelvo: ... 1) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2022, respecto de Néstor Oscar Torreci y en orden al delito de amenazas (art. 149 bis del C. P.) que le fuera imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 235/236 de la Causa N° 2006 del registro de este Juzgado respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Rubén Oscar Torreci de lo aquí dispuesto mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP. Ley 11.922... Regístrese, notifíquese “Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez”. Secretaría, 28 de noviembre de 2012.

C.C. 12.440 / dic. 11 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores; a cargo de la Dr. Marcos Val Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Peirano, sito en calle Belgrano 141 2° Piso de Dolores, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor PONCIANO VENANCIO BRAVO para que dentro del plazo de treinta

días lo acrediten (art. 734 CPCC) en los autos caratulados “Bravo Ponciano Vencio s/ Sucesión ab intestato” (Exp. 66.457) Dolores, 22 de noviembre de 2012. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

C.C. 12.441 / dic. 11 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita a MARÍA JUDITH SVAGELJ a comparecer en el término de 10 días a tomar la intervención que por derecho le corresponda en autos caratulados: “Svagej, Laura c/ Svalej Silva Jorge Omar y otros s/ División de condómino” bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente Gral. San Martín, 18 de 2012. Gabriel Luis Andrada, Abogado Secretario.

C.C. 12.442 / dic. 11 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Marón, en causa N° J-0659 seguida a Munguía Josué David por el delito de amenazas coactivas, lesiones leves y otros, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a JOSUÉ DAVID MUNGUÍA, DNI N° 16.525.541, argentino, soltero, instruido, nacido el día 4 de abril de 1963, en la localidad y partido de Merlo, hijo de Marcela Silvia Munguía, con último domicilio en la calle Aguapey N° 282 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza con prontuarios policiales N° 1.247.163 de la sección A.P. del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y N° U1.261.367 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. piso, sector “D” del Palacio de Tribunales, Partido de Marón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 29 de noviembre de 2012. 1 – Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Josué David Munguía por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)” Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 29 de noviembre de 2012. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 12.449 / dic. 11 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, Secretaria Única del Departamento Judicial Morón, en los autos caratulados “Luque Marcela cristina c/ Fhersel S.R.L. y otros s/ Despido” cita y emplaza a LOPRETE CINTIA LAURA para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, cuya resolución en su parte pertinente dice “Morón, 15 de junio de 2010. No habiendo la accionada Loprete Cintia Laura contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárasela rebelde (arts 12, 28 Ley 11.653; 59 del CPCC). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 20 párrafo del CPCC. Notifíquese (a cargo)”. Fdo. Dr. Luis Alberto Lettinich. Juez del Trabajo.2

C.C. 12.450 / dic. 11 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FABIÁN GUILLERMO SEGOVIA, con último domicilio en Ricardo Rojas y Valparaíso -Grandburg- de la localidad de Malvinas Argentinas, Partido, de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2480, que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el pre-

sente: "San Isidro, 28 de noviembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 116, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Fabián Guillermo Segovia, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que, en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 28 de noviembre de 2012. Estanislao Osorio Soler, Secretario.

C.C. 12.451 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven OMAR DANIEL GALEANO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-006253-12 caratulada: "Galeano, Omar s/Abuso Sexual"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 11 de octubre de 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Omar Galeano, en la presente LP.P 14-00-006253-12, que se le sigue por el delito de abuso sexual.- Resuelvo: 1) Sobreseer a Omar Daniel Galeano, D.N.I N° 41.327.567, de 14 años de edad, nacido el día 29 de febrero de 1998 en el partido de San Martín, hijo de Daniel Alejandro Galeano y de Rosana Elisa Vera, con domicilio en la Av. del Trabajo 957, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, respecto de la presente IPP N° 14-00-006253-12 en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 inc. 5° del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 2) Procédase a dar debida intervención al Servicio Zonal de Promoción y Protección de derechos Deptal. ante la posible vulneración de derechos respecto del joven Omar Daniel Galeano, de acuerdo con la normativa vigente, conforme art. 35 de la Ley 13.298 y 63 de la Ley 13.634 y cctes. Regístrese. Oficiése. Notifíquese." San Isidro, 28 de noviembre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 12.452 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven AGUSTÍN ALEJANDRO AVALOS, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-005144-12 caratulada: "Avalos, Agustín Alejandro y otros s/ Robo Agravado en Tva."; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 08 de agosto de 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver el pedido de Sobreseimiento solicitado a fs. 47 por la Sra. Fiscal, Dra. Alejandra Toymil, respecto de Agustín Alejandro Avalos, Ezequiel Kevin Ayala y Luis Omar Solís, en la presente LP.P N° 14-00-005144-14. que se le sigue por el delito de robo automotor en grado de tentativa. Resuelvo: 1) Sobreseer a Agustín Alejandro Avalos, D.N.I. N° 42.572.921, de 12 años de edad, nacido el día 29 de mayo de 2000 en Buenos Aires, hijo de María de los Ángeles Avalos, domiciliado en la calle Ada Elflein y Luis de Flores casa "B" 45, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 inc. 5 del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. (...) Regístrese. Oficiése. Notifíquese." San Isidro, 27 de noviembre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 12.453 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, hace saber por cinco días en los autos "BANCO DE LA NACIÓN ARG., C/ SANATORIO V. ALSINA S.A. s/Incidente", Expediente N° 54.248, que el día jueves 20 de diciembre de 2012, a las 11 horas, en la Sede del Juzgado, sito en La Plata Baja, calle Larroque y Pte. Perón, Bánfield, Pdo. de Lomas de Zamora, con la

intervención del Martillero Guillermo T. Chiappettii se procederá a la apertura de los sobres y adjudicará al mejor postor, los inmuebles desocupados y en block, con frente a la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 3840/50, entre las calles Habana y Dr. Roberto Crotti, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Se trata de un edificio de planta baja y seis pisos y una casa antigua. Por el N° 3840, se accede al edificio utilizado oportunamente como clínica por piso se ubican aprox. 10 habitaciones, y por el N° 3850, se accede a la casa antigua, la que posee varios ambientes. Están edificadas sobre el Lote 5a, de La Manzana 82, que mide: 17m29 de frente al N.E. s/Avda. Tte. Gral. Juan D. Perón, igual medida en su contrafrente al S.O., 34m54 en cada uno de sus costados al S.E. y N.O., con una Superficie de 597,20m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 82, Parcela 5ª. Partida N° 3824. Base \$ 1.200.000. La venta es al contado y mejor postor y "Ad-Corpus". Los interesados deberán presentar las ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta dos horas antes del acto de la apertura, conteniendo: Nombre, domicilio real y especial constituido del radio del Juzgado, profesión, edad y estado Civil; tratándose de sociedades, deberá presentar las ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta dos horas antes del acto de la apertura, conteniendo: Nombre, domicilio real y especial constituido del radio del Juzgado, profesión, edad y estado Civil; tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante; deberán asimismo expresar el precio ofrecido, acompañándose garantías de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio en cheque certificado en títulos públicos o boleta de depósito en la cuenta de autos en la Delegación Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Cuenta 5068-027-0558852/2, CBU 0140023627506855885227); Debiendo estar presente todos los oferentes en el acto de apertura de los sobres. El bien será adjudicado a la oferta que contenga el precio más alto, el que será abonado dentro del plazo de 20 días desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación, debiendo en tal oportunidad el adjudicatario abonar el 3% de comisión, más 10%. Aporte Jubilatorio, más I.V.A. y el 1,2% de sellado fiscal. Cumplido se ordenará se practique la inscripción pertinente otorgándose la posesión de lo vendido. En Caso que vencido el plazo acordado para el depósito del precio este no se haga efectivo, el bien será adjudicado a la segunda mejor oferta que supera la base. Visítese los días 17 y 18 de diciembre de 10 a 13 horas. Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2012. Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2012. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Abogada - Secretaria.

C.C. 12.446 / dic. 11 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín (B), sito en calle Mayor López N° 2 de Junín (B), cita por 12 días a RODEYRO, JULIO CÉSAR y CRÉDITO AGROINDUSTRIAL S.A., para que se presenten en autos "Zielke, Héctor Daniel C/ Agroindustrial San Vicente S.A. y Otros S/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 4916/2009, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 145 y cc C.P.C.). Junín, 5 de noviembre de 2012. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 12.401 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos "VENTURINO SHIUR S.A. s/ Quiebra", se ha puesto a disposición de los interesados el Informe y Proyecto de Distribución Final presentado por la Sindicatura (Art. 218 Ley 24.522), y los honorarios regulados a los Síndicos Cres. José Luis Lastra, Eduardo Daniel Henderson y José Eugenio Martín Zotes. Fdo. Dra. Daniela V. Basso de Cirianni. Jueza en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2012. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.432 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "TONNARA S.A. s/ quiebra (pequeña)", Expte. N° 100594; se ha presentado el infor-

me final y proyecto de distribución de fondos. Mar del Plata, 14 de noviembre de 2012. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 12.431 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Depto. Judicial Mar del Plata hace saber en autos caratulados "VÁZQUEZ ALBERTO s/quiebra" (Expte. 26209) que con fecha 4 de octubre de 2012 se ha resuelto poner de manifiesto la readecuación, presentada por el órgano sindical del proyecto de distribución final. Mar del Plata, 20 de noviembre de 2012. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

C.C. 12.430 / dic. 11 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única Departamento Judicial Necochea, en autos "Gómez, Omar Simón s/quiebra (pequeña)" Expediente N° 36.166 comunica que con fecha 18/02/2011 se ha decretado la Quiebra de OMAR SIMÓN GÓMEZ, D.N.I. N° 18.085.048 fijándose hasta el día 27/02/2013 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico CPN Rubén Fabián Fernández, domicilio calle 58 N° 3025 de Necochea, los días martes y jueves de 10 a 14 hs; el día 24/04/2013 para que la Sindicatura presente el informe individual; y el día 19/06/2013 para la presentación del informe general. El presente deberá publicarse gratuitamente (Art. 89, 2° párrafo LCyQ). Necochea, 29 de noviembre de 2012. Dra. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 12.421 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 21/02/2012, se ha decretado la quiebra de la Sra. ALICIA IRENE FIORITO, CUIL: 27-12130463-0, con domicilio real en calle 57 N° 3137 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 07/02/2013, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante la Síndico CPN. Lía Stella Maris Álvarez, teléfono 02262-427909, mail: lia_alvarez@speedy.com.ar. con domicilio en Calle 68 N° 3025 de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de Lunes a Jueves de 09 a 12 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 14/03/2013 y para la presentación del Informe General el día 03/05/2013. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que dentro del los cinco días, los pongan a disposición de la Sra. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Fiorito, Alicia Irene s/quiebra (pequeña)" Expte. N° 31.602. Necochea, 29 de noviembre de 2012. Germán Sánchez Jauregui, Secretario.

C.C. 12.420 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 30/08/2011, se ha decretado la quiebra de la Sra. MARÍA ROSA TORRES, CUIL: 27-14991983-5, con domicilio real en Avda. Mitre 133 de Lobería, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 20/02/2013, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN. Julio César Maltagliati, teléfono 02262-424819, con domicilio constituido en calle 60 N° 2920 1° piso Of. A de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de Lunes a Miércoles de 14 a 16 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 12/04/2013 y para la presentación del Informe General el día 03/06/2013. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos

“Torres, María Rosa s/Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 37.149. Necochea, 27 de noviembre de 2012. Germán Sánchez Jauregui, Secretario.

C.C. 12.419 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR ALFREDO GARCÍA VALDEZ (argentino, hijo de Oscar Alfredo y Norma Beatriz Váldez, nacido el día 25 de mayo de 1985 en Lomas de Zamora, indocumentado), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 063591-10-2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “...Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2012. En atención a lo que surge de fs. 27, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Oscar Alfredo García Váldez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse el beneficio de libertad condicional oportunamente otorgado en el marco de la causa N° 343417 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 7. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Oscar Alfredo García Váldez en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Art. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 25 de septiembre de 2012. Alejandra S. Ifran, Secretaria.

C.C. 12.447 / dic. 11 v. dic. 17

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Ángel Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. María Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Callao 635, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados “FUTUR S.A. s/concurso preventivo” que el correcto domicilio del Síndico designado Contador Héctor Carlos Fridman es sito en la calle Gaona 1295, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 4 de diciembre de 2012. Dr. Jorge Silvio Sicoli. Juez. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

L.P. 115.906 / dic. 10 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por diez días a herederos de MIRTHA ALICIA LUCIANI, ANA PÉREZ y NILDA MARÍA CALAFAT y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos cuyos datos catastrales son: Circunscripción IV, Sección E, Quinta 23, Manzana 23-h, Parcela 12, Partida inmobiliaria 115-017492-5 hoy según constancias de autos Parcela 12A, Partida Inmobiliaria 115-23886-9 matrícula 8130 del Partido de Ensenada (115) para que comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio en los autos caratulados “Zoulemian Daniel Juan Alberto C/Ianiero Miguel y Otro/a S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación” (Expte. N°83649), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. María Soledad Álvarez, Secretaria.

L.P. 115.829 / dic. 10 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27, Secretaría Única del Dpto. Jcial. La Plata, cita y emplaza por diez días a los demandados y a quien se crea con derechos al dominio inmueble objeto de autos “Kachanovsky Clelia y otros c/García y García

Benedicto Tomás y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación. Expte. Nro. 18920, cuya nomenclatura catastral es: Cir. C, VII; Secc. C; Mza. 462-b Parcela 28 Matrícula 33.424 Partida 5128 de la Ciudad y Partido de Berisso (Cod. 114). A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario “El Día” de La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 341,681 del CPCC.). Fdo. Alejandro L. Maggi, Juez”. La Plata, 30 de noviembre de 2012. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.851 / dic. 10 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, Dr. Bernardo Louise, Secretaría Única Dra. Mariángeles Villalba, hace saber que el 11 de octubre de 2012 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de RODOLFO LEOPOLDO NESSI, argentino, mayor de edad, casado, DNI N° 4.687.252 y de ROSA ELSA FERREYRA, argentina, mayor de edad, casada, L.C. N° 5.014.492, ambos con domicilio real en calle Bomberos Voluntarios N° 993 de Pergamino, Expediente N° 73.200, Sindico designado el C.P.N. García, Hugo Alberto, con domicilio legal en calle 3 de febrero 831 de Pergamino, en el cual hasta el día 10 de diciembre de 2012, podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos por ante la Sindicatura. Fdo. Dr. Bernardo Louise, Juez. Pergamino, 2 de noviembre 2012. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 115.756 / dic. 10 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de Paz Let. de Rojas, Sec. Uca. del Dpto. Jud. Junín (Pcia. de Bs. As.) en autos “Guitian, Eduardo c/Mosquera de Horrocks, Julieta Rita s/ Usucapación”, Expte. N° 47.723 cita y emplaza por el plazo de diez días, a JULIETA RITA MOSQUERA DE HORROCKS y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende usucapir: Nom. Cat: Circ. I, Secc. S, Mz. 172, Parc. 7, Dominio: F° 221 año 1931, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Rojas (B), 15 de noviembre de 2012. Liliana Raquel Pérez, Abogado Secretario.

L.P. 115.940 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única del Dpto Judicial Junín (B), en autos “Herrán Vargas, José Antonio y Otros c/de la Herrán y Sainz, María Luisa Juana y Otros s/Usucapación”, Expte. N° 47.756. cita y emplaza por diez días, a los demandados: MARÍA LUISA JUANA DE LA HERRÁN Y SAINZ; BLANCA NÉLIDA DE LA HERRÁN Y SAINZ; JUAN ALBERTO DE HERRÁN Y SAINZ Y PEDRO JULIO DE LA HERRÁN Y SAINZ, sus herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende usucapir, identificado con Nom. Cat.: Circ. VIII, Parcela 772, Pda. Inm 664, Inscripción N° 79/25 de Rojas (B) (090), DH 2700/44 y DH 949/58, para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Liliana Raquel Pérez, Abogado Secretario.

L.P. 115.941 / dic. 11 v. dic. 12

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional Comercial N° 21, Sec. N° 41, sito en M. T. de Alvear 1840, 3er piso de la Capital Federal, comunica por cinco días en autos “N&GV S.R.L. s/Concurso Preventivo” Expte. 057474 que con fecha 19-9-12 se presentó el concurso preventivo de N&GV S.R.L. (CUIT 30-65131440-9) y con fecha 06-11-2012 se procedió a la apertura del mismo, fijándose hasta el 05-03-2013 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por causa o título anterior a la presentación del concurso, ante el síndico Griselda Isabel Eidelstein, domiciliada en Lambaré 1140 1ero “A” (Tel: 48-63-3287/4311-5392) en el horario de 11:00 a 17:30. Los informes del Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 22-04-2013 y 04/06/2013 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del

Juzgado el día 19-11-13 a las 11:00 hs. El período de exclusividad vence el día 27-11-2013. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012. Germán Páez Castañeda, Juez. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 32.169 / dic. 11 v. dic. 17

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 11 del Depto. Judicial Mar del Plata sito en Alnte. Brown 1771, 2° piso, Mar del Plata, en autos “García, Claudia c/Luro y Pradere, María y ot. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal” (N° 16318/2010), cita y emplaza a LURO y PRADERE, MARÍA, LURO y PRADERE, JOSÉ; LURO y PRADERE, PEDRO D.; LURO y PRADERE, RUFINO; LURO y PRADERE, AGUSTINA; LURO y PRADERE, MATILDE; LURO y PRADERE, AMELIA C.; LURO y PRADERE, CARLOS; GACHE de LURO, MARÍA y LURO, ADOLFO JOSÉ y a sus. Herederos para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente en autos. Mar del Plata, 1 de noviembre de 2012. Silvia Saravia, Secretaria.

M.P. 36.139 / nov. 30 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 20/09/2012 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JUAN ALBERTO VENUTO (DNI N° 17.017.866), domiciliado en calle Bestoso N° 55 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Ariel Alberto Baliña, con domicilio en calle Rawson N° 2272. Presentación de verificaciones hasta 20/02/2013 en domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 8 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Fijar los días 9/04/2013 y 24/05/2013, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 19 de noviembre 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 36.224 / dic. 5 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1; Secretaría Única, en autos “Videla Toribio Mario C/Berengeno Francisco Manuel y otros s/Prescripción adquisitiva vicenal/usucapación” Expte. 119424, cita y emplaza a los Sres. OMAR EDGARDO, BERENGENO Y RAMOS; ALBERTO NIRMO BERENGENO Y RAMOS y FRANCISCO MANUEL BERENGENO y/o quienes se consideren con derecho (art. 145 del C.P.C.), citando a los mencionados para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos respecto inmueble ubicado en Calle Colectora Batán N° 9683 de la Ciudad de Batán y cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección C, Manzana 38, Parcela 16, Folio 2408 del año 1948, Registro Matrícula 235, Partido 045 de General Pueyrredón, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 6 de diciembre de 2012. Nora Ana Ventura, Secretaria.

M.P. 36.243 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, sito en calle Alte. Brown N° 2241, Piso 1° de Mar del Plata, cita por el término de diez (10) días al demandado Sr. VERDEJO, OSCAR GABRIEL, DNI. N°12.945.165, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “Mercerat, Mirta Susana c/ Fernández, Omar Enrique y otros s/ Inexistencia de acto jurídico y reivindicación” (Exp. N°117.742), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Mar del Plata, 22 de octubre de 2012. Guillermo E. Schaab, Secretario.

M.P. 36.252 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Juez Luis Diego Benvenuto Vignola, en los autos caratulados: “Moyetta Numa Nahuel c/ Alfranco Constructora Tierras y Urbanización S.A. s/ Prescripción adquisitiva vicenal / Usucapación”, cita y emplaza a la firma ALFRANCO CONSTRUCTORA TIERRAS y

URBANIZACIÓN S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el paraje Sierra de los Padres de la Ciudad de Mar del Plata, Circ. III, Sec. I, Manz. 98, Parc. 10, Matrícula (045) 117.689, para que en el término de doce (12) días, conteste la demandada y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 681 y conos. del C.P.C.). Mar del Plata, 22 de octubre de 2012. María Acosta, Secretaria.

M.P. 36.188 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown N° 1771, Piso 2º, cita por diez (10) días y se emplaza a la parte accionada, ALBERTO SILVETTI (C.I.283.278) y a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: Circ.: VI; Secc. H; Mz. 74d; Parc. 8; Matrícula N° 218.352 (045); Partida Provincial N° 045-126.722; Cuenta Municipal N° 71194/2, del Partido de Gral. Pueyrredón que le corresponda en autos: Marisco, José Luis c/ Silvetti, Alberto s/ Prescripción adquisitiva (Expte. N° 29.573), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 147, 341 y 681 del C.P.C.). Sergio Fabián O. Farrulla, Secretario. Mar del Plata, 31 de octubre de 2012.

M.P. 36.207 / dic. 11 v. dic. 12

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (seis), Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS ALICIA BASUALTO. Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2012. Dario Cechin, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.947 / dic. 7 v. dic. 11

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber que en autos "Marraffini Construcciones S.A. s/ Quiebra (hoy Concurso preventivo)", Expte. N° 47124, con fecha 31 de octubre de 2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de MARRAFFINI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, Mat. 74695, Leg. 135462, CUIT 30-70919083-7, con domicilio en Guillermo Aranda e Hipólito Yrigoyen de Coronel Dorrego, en virtud de presentación en concurso del 10 de octubre de 2012. Se fijó el 17 de marzo de 2013 como fecha hasta la cual se podrán presentar pedidos de verificación ante el síndico Doris Adriana Filipini con domicilio en Alsina 95 piso 8 oficinas 1 a 3 de Bahía Blanca, y el 17 de diciembre de 2013 a las 9.00 horas para la audiencia informativa. Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 59.018 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Juz. Primera Instancia Civ. y Com. 3 Bahía Blanca a cargo Dr. Néstor Javier Carlos, hace saber por cinco días apertura Concurso Preventivo -pequeño- de "GONZÁLEZ RODOLFO, GONZÁLEZ CARLOS FROILÁN Y GONZÁLEZ JAVIER OMAR S.H." CUIT 30-6496307-8. Ha sido designado Síndico Cr. Gastón Federico Avaca, domicilio Almafuerde 1353 of. 3 Bahía Blanca. Plazo para que acreedores soliciten verificación créditos hasta el 15/2/13; plazo hasta el 29/3/13 para presentación Informe Individual y hasta el 13/5/13 para presentación Informe General. Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2012. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 58.989 / dic. 6 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Av. R. Balbín 1753 P: 3, San Martín, de Bs. As., cita por diez días a ALFREDO JORGE, CATALINA JORGE, CATALINA JORGE y JUANA JORGE y a quien se crea con derecho, sobre el inmueble, sito en el Partido de Tres de Febrero, Localidad de Caseros, calle Dr. Rebizzo 4961, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc.

Y, Manzana 12, Parcela 20, Dominio 32181 del año 1910, para que conteste la demanda entablada por Filomena Pallota y otros, caratulado "Pallota Pedro Alberto y otros c/Jorge Magdalena s/Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Gral. San Martín 13 de noviembre de 2012. Fernández Elina M. Secretaria.

B.B. 54.904 / dic. 11 v. dic. 12

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Eizaguirre 2671/73, 1º piso, San Justo, La Matanza, Prov. de Buenos Aires, hace saber que la Sra. YOANA RESTUCCIA que, en el expediente caratulado "Restuccia, Ezequiel Alejandro s/ Abrigo", en trámite ante dicho Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: San Justo, 3 de mayo de 2011. Autos y vistos... y resulta... Por ello, resuelvo: I Declarar judicialmente en estado de abandono al menor Ezequiel Alejandro Restuccia, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de agosto de 2010, en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Yoana Restuccia, DNI 35.025.740. Regístrese notifíquese, a la Sra. Yoana Restuccia. Firmado María Martínez Juez. San Justo, 9 de noviembre de 2012. Anabella Laura Broveglio, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.942 / dic. 7 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón cita por el término de 10 días a ZULEMA PACÍFICA CHISSOTTI y NIKLAUS y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Circ. IV, Secc. G, Mza. 57, Parc. 9 Partida Inmobiliaria 135-037018-4) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Alonso, Roberto Daniel c/ Chissotti y Niklaus, Zulema Pacífica s/ Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC. Morón 22 de noviembre de 2012. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 65.994 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Laura Elizabeth Mato, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de La Matanza, en autos "Motzski María Cristina y otro c/Bruneliere Juan y otro s/Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión". Expte. N° 11257 cita y emplaza al Sr. JUAN BRUNELIERE y la Sra. ARMINDA AUTHERMAN y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV. Sección D, Manzana 095, Parcela 8, Partida inmobiliaria 110.721, Matrícula 5241 (70), ubicado en la Avenida Luro N°5965 en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausente para que la represente en el proceso. San Justo, 21 de noviembre de 2012. Romina Andrea Taraborrelli, Secretaria.

Mn. 66.020 / dic. 11 v. dic. 12

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mercedes, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JUAN CARLOS VILLAREAL y de MERCEDES DEL CARMEN BAILET, con domicilio en calle French N° 749 de Luján, habiéndose designado Síndico al Contador Público Nacional José Manuel Montaña, e-mail peritojmm@yahoo.com.ar., con domicilio constituido a los fines verificadorios en calle 30 N° 669 de Mercedes, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18 de marzo de 2013. Se ha fijado la fecha del 7 de mayo de 2013, para la presentación del informe individual, el 19 de junio de 2013, para la presentación del informe general, y el 10 de diciembre de 2013, para la celebración de la audiencia informativa. Mercedes, 27 de noviembre de 2012. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mc. 68.398 / dic. 7 v. dic. 13

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Fetunte, Susana y otras c/ROBA DE URIBE, ODILIA ETER y otros s/ Prescripción Adquisitiva" Expte N° 33522, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir ubicado en calle Avenida Alberdi N° 129 de esta ciudad (Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A, Mza 16, Parcelas 9b; superficie 150, 72m2, F° 408/1979 del Partido de San Nicolás (098), Partida Inmobiliaria: 098-055574-7), cuya titularidad registral surge a nombre de Odilia Eter Roba de URIBE, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y hacer valer sus derechos en autos. Fernando A. Enghelmayer. Juez en lo Civil y Comercial. San Nicolás, 30 de octubre de 2012. Diego Rogelio López, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.160 / dic. 11 v. dic. 12

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a contestar la demanda interpuesta en su contra a FRANCISCO GAITÁN PALMA Y DALINDA LUCENTI y/o quien se considere con derecho al inmueble sito en calle 19 e/37 y 38 de Colón. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. F, Quinta 57, Mza. 57 b). Parcela 3, Partida 021-007449-0 de Colón (21), Matrícula 9549, de 733,97 mts.2.; y el cual se pretende prescribir en autos: "Herrera Luis s/Usucapión" Expte. N° 28.783, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Colón (B), 14 de noviembre de 2012. María Estela Silvestrini, Secretaria.

Pg. 85.591 / dic. 11 v. dic. 12

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Azul, Secretaría N° 1 hace saber que HILDA ELIA HERRERA HERRERA, con D.N.I N° 93.938.186 nacida el 17 de Septiembre de 1941 en Remedios, Pcia. de Villa Clara, Cuba, casada, domiciliada en calle Roca N° 28 de la ciudad de Tandil, solicitó la ciudadanía Argentina, por lo que cualquier persona puede comunicar mediante el Ministerio Público correspondiente dentro de los quince días las consideraciones que estimare pudieren impedir dicho beneficio. Azul, septiembre 28 de 2.012. Lorena Ocantos, Secretaria.

Tn. 191.207 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Azul, Secretaría N° 1 hace saber que PRENDES SUÁREZ, CARLOS DANIEL con D.N.I. N° 93.643.087, nacido el 28 de junio de 1992 en Centro Habana, La Habana, Cuba, soltero, domiciliado en calle Roca N° 28 de la ciudad de Tandil, solicitó la ciudadanía Argentina, por lo que cualquier persona puede comunicar mediante el Ministerio Público correspondiente dentro de los quince días las consideraciones que estimare pudieren impedir dicho beneficio. Azul, noviembre 7 de 2012. Lorena Ocantos, Secretaria.

Tn. 191.206 / dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Azul, a cargo del Dr. Martín Bava, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Lorena Ocantos hace saber que CARLOS MANUEL SUÁREZ CRESPO, con D.N.I N° 93.938.187, nacido el 19 de noviembre de 1940 en Remedios, Villa Clara, Cuba; hijo de Pedro Suárez Faife y Concepción Crespo, casado, domiciliado en calle Roca N° 28 de la ciudad de Tandil, solicitó la ciudadanía Argentina, por lo que cualquier persona puede comunicar mediante el Ministerio Público correspondiente dentro de los quince días las consideraciones que estimare pudieren impedir dicho beneficio. Azul, 23 de noviembre de 2012. Lorena Ocantos, Secretaria.

Tn. 191.205 / dic. 11 v. dic. 12